



**Informe sobre la
supervisión por la
CNMV de los
informes financieros
anuales del ejercicio
2022 y principales
áreas de revisión de
las cuentas del
ejercicio siguiente**

Índice

Introducción	4
Resumen ejecutivo	5
I Cuentas anuales auditadas	11
Número de cuentas anuales recibidas	11
Informes de auditoría por mercados	12
Tipología de las salvedades.....	13
Párrafos de énfasis	14
Informes de auditoría y revisiones limitadas sobre la información intermedia.....	14
II Supervisión de la información financiera.....	16
Revisión de las cuentas anuales de los emisores	16
Actuaciones más relevantes de 2023.....	19
Seguimiento de las áreas prioritarias de las cuentas anuales de 2022	20
Seguimiento de otras cuestiones requeridas.....	28
Otras actuaciones de 2023	36
III Análisis especiales realizados en 2023	39
Desgloses sobre las asunciones, juicios e incertidumbres materiales a los que están expuestos los emisores en el actual escenario macroeconómico	39
Impacto de la inflación y el aumento de los tipos de interés nominales en las tasas de descuento aplicadas en los test de deterioro de activos no financieros.....	43
IV Principales áreas de revisión de la información financiera en relación con los informes financieros anuales del ejercicio 2023.....	46
Cuestiones relacionadas con el cambio climático y otras cuestiones medioambientales	48
Entorno macroeconómico – Riesgos de refinanciación y otros riesgos financieros	50
Entorno macroeconómico – Medición del valor razonable y desgloses de información.....	51
Medidas alternativas del rendimiento (APM)	54
Formato electrónico único europeo (FEUE).....	55
V Otras cuestiones que considerar relativas a la información financiera	56
Relevancia de los desgloses de información en las cuentas anuales.....	56
Aportaciones al Fondo Único de Resolución Europeo (FUR).....	57
Nota informativa N.º 6/2024 del Tribunal Constitucional	57
Proyecto de Circular de Información Financiera Intermedia	58
VI Fondos de titulización y de activos bancarios.....	59
Fondos de titulización.....	59

CNMV

Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales y principales áreas de revisión del ejercicio siguiente

Ejercicio 2022

	Fondos de activos bancarios	61
VII	Firmas de auditoría y plazos de entrega de los informes de auditoría.....	62
VIII	Anexos	65

Índice de cuadros

CUADRO 1 Informes anuales recibidos en la CNMV	11
CUADRO 2 Actuaciones de supervisión relativas a las áreas prioritarias	21
CUADRO 3 Actuaciones de supervisión relativas a otras áreas de revisión	28
CUADRO 4 Prioridades de supervisión de ESMA para 2023	46
CUADRO 5 Plazos de elaboración y remisión del informe de auditoría a la CNMV	64
CUADRO 6 Plazos de elaboración y remisión del informe de auditoría a la CNMV	64

Índice de gráficos

GRÁFICO 1 Opiniones respecto de las cuentas anuales	12
GRÁFICO 2 Porcentaje de emisores con informes de auditoría favorables por mercados ..	13
GRÁFICO 3 Porcentaje de revisiones sobre el informe financiero semestral	14
GRÁFICO 4 Actuaciones de supervisión relativas a las cuentas anuales ¹	19
GRÁFICO 5 Porcentaje de entidades con distintos tipos de activos y pasivos a valor razonable	41
GRÁFICO 6 Distribución de auditorías por firmas	62
GRÁFICO 7 Distribución de auditorías por firmas (excluidos FT y FAB)	62
GRÁFICO 8 Distribución de auditorías por firmas en función de la capitalización	63

Introducción

Este informe analiza los aspectos más relevantes de las actividades de supervisión, realizadas por la CNMV, sobre las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2022, de los emisores de valores admitidos a negociación en mercados regulados de la Unión Europea, cuando España sea Estado miembro de origen (en adelante, emisores o entidades), de los fondos de titulización y de los fondos de activos bancarios. Asimismo, se reseñan algunos aspectos susceptibles de mejora que han sido identificados en el proceso de revisión y que los emisores deberían tener en cuenta para mejorar la calidad de la información financiera que suministran al mercado.

El informe financiero anual¹, que incluye las cuentas anuales y el informe de gestión revisados por el auditor, así como las declaraciones de responsabilidad de su contenido, tiene la consideración de información periódica regulada, cuya supervisión corresponde a la CNMV, con el objetivo de reforzar la confianza en la fiabilidad y relevancia de la información financiera que publican los emisores.

La supervisión realizada por la CNMV sobre el contenido del estado de información no financiera de los emisores, que forma parte del informe de gestión, se describe de forma detallada en un informe separado².

A continuación, se resumen y destacan algunos de los principales apartados del informe. No obstante, con respecto a los emisores de valores obligados a la elaboración del informe financiero anual y a sus auditores se recomienda la lectura íntegra del documento.

1 Tal y como se define en el artículo 99 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.
2 <https://www.cnmv.es/portal/publicaciones/publicacionesgn.aspx?id=61>

Resumen ejecutivo

Informes financieros anuales recibidos correspondientes al ejercicio 2022

El número de emisores de valores que ha remitido cuentas anuales auditadas individuales y, en su caso, consolidadas, asciende a 132 (136 en 2021).

Salvedades y párrafos de énfasis

El porcentaje de emisores cuyos informes de auditoría tuvieron opinión favorable fue del 99,2 %.

Con relación al ejercicio 2022, nueve emisores incluyeron algún tipo de párrafo de énfasis (12 emisores en 2021), siendo el tema más recurrente el relativo a la existencia de dudas sobre la continuidad de los negocios (ocho entidades en 2022 y siete en 2021).

Supervisión de la información financiera

Cabe recordar que todos los informes recibidos se someten a una revisión formal acerca del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y que, además, se realiza una revisión sustantiva sólo sobre un número determinado de cuentas anuales auditadas.

Se enviaron requerimientos a seis emisores y se contactó telefónicamente con 95 sociedades, por cuestiones formales, en la mayoría de los casos por no cumplir con los requisitos mínimos de publicación relativos al formato electrónico único europeo (FEUE).

Adicionalmente, se solicitó información adicional a 32 entidades por cuestiones relativas a la normativa contable, y a 12 emisores por temas relacionados con las medidas alternativas del rendimiento (APM).

Asimismo, se hicieron diversas recomendaciones a 20 entidades para su consideración en futuras cuentas anuales.

En 2023 se puso especial atención en aspectos considerados prioritarios en la revisión de las cuentas anuales de 2022, tales como las cuestiones relacionadas con el clima, la invasión rusa de Ucrania y el entorno macroeconómico.

Otras cuestiones de especial interés fueron las relativas a la presentación de información financiera en el FEUE y la aplicación de las directrices de ESMA sobre las APM.

A continuación, se destacan los principales resultados de la supervisión realizada por la CNMV:

- Dos emisores³ se comprometieron a **reexpresar** en las cuentas anuales de 2023 las cifras comparativas correspondientes al ejercicio 2022:
 - i) Un emisor, para rectificar el devengo de ciertos ingresos que no cumplían los requisitos de reconocimiento de la NIIF 15 y para reflejar correctamente en el estado de flujos de efectivo del año 2022 los flujos de determinadas operaciones de financiación.
 - ii) Otra entidad, para consolidar sus acuerdos conjuntos mediante el método de la participación, en lugar de aplicar el método de integración proporcional.
- Un emisor incluyó en su respuesta, publicada en la web, a requerimiento de la CNMV, dos **notas correctivas**⁴, relativas a la asignación de un fondo de comercio a los distintos segmentos de negocio y a la reclasificación de determinados pasivos por arrendamientos como saldos mantenidos con partes vinculadas.
- En doce casos, las actuaciones de supervisión de las cuentas anuales de 2022 dieron lugar a uno o varios **compromisos de corrección a futuro** de la información financiera, incluyendo: i) cuestiones relativas a la normativa contable de aplicación (ocho emisores), ii) el cumplimiento de las directrices de APM (dos sociedades), y iii) la remisión de estados financieros en FEUE (cinco entidades).

Los compromisos relacionados con incumplimientos de la normativa contable afectaron a las siguientes áreas:

- i) Coherencia entre la información financiera y no financiera.
- ii) Refinanciaciones, clasificación y otros temas relativos a instrumentos financieros.
- iii) Deterioro de valor de activos no financieros.
- iv) Provisiones y pasivos contingentes
- v) Reconocimiento de ingresos
- vi) Impuestos
- vii) Arrendamientos

En todos los casos, los emisores asumieron el compromiso de modificar el tratamiento contable o ampliar los desgloses en las cuentas anuales del ejercicio 2023.

3 Amper, S. A. y Montebalito, S.A.

4 De acuerdo con las directrices de supervisión de la información financiera publicadas por ESMA, una nota correctiva es la expedición por parte de un supervisor o un emisor, iniciada o exigida por un supervisor, de una nota en la que se hace público un error significativo relativo a una o varias cuestiones concretas incluidas en la información financiera publicada previamente y que desglose, salvo que resulte inviable, la información corregida.

Análisis especiales realizados en 2023

Desgloses sobre las asunciones, juicios e incertidumbres materiales a los que están expuestos los emisores en el actual escenario macroeconómico

Durante 2023, la CNMV revisó de forma detallada, en una muestra representativa de emisores, si los desgloses sobre las asunciones, juicios e incertidumbres materiales a los que están expuestos en el actual escenario macroeconómico, permitían a los usuarios de la información evaluar la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, así como el riesgo de que el valor de determinados activos y pasivos deban ser objeto de ajuste en periodos futuros.

Adicionalmente, la CNMV realizó un seguimiento de la información facilitada en relación con los análisis de sensibilidad ante cambios en los tipos de interés y la coherencia de los rangos de variación presentados con la evolución de los tipos en el contexto macroeconómico actual.

A continuación, se resaltan las apreciaciones más relevantes:

- Únicamente el informe de auditoría de una entidad de la muestra recogía un párrafo de énfasis por existir una incertidumbre relativa a la continuidad de negocios.
- Del resto de los emisores de la muestra, un 73,9 % facilitó información relativa al impacto del entorno macroeconómico en la actividad y/o la situación financiera de la entidad en el ejercicio 2022.
- El 53,8 % de las entidades con activos y/o pasivos registrados a valores razonables significativos aportó información suficiente sobre las asunciones, juicios e incertidumbres relacionados con la determinación de su valor. No obstante, se observó que existe margen de mejora en los desgloses relativos, entre otras cuestiones, a cómo se ha tenido en cuenta la coyuntura económica actual en la estimación de las variables clave.
- El análisis de sensibilidad aportado por el 92,3 % de las entidades permite evaluar el impacto en el resultado y el patrimonio neto de cambios en los tipos de interés.

Como resultado de este análisis se solicitó información adicional al 71,4 % de las entidades sujetas a revisión sustantiva y se realizaron recomendaciones al 19,0 % de éstas, principalmente sobre las siguientes cuestiones: i) las hipótesis clave utilizadas en la determinación del valor razonable y cómo se han visto influenciadas por el contexto económico actual, ii) el impacto en los estados financieros del incremento de precios, la subida de tipos de interés y las variaciones en los tipos de cambio, iii) la capacidad para trasladar a los clientes los aumentos de costes y evaluación de su posible onerosidad, y iv) los juicios y estimaciones realizados para concluir que el rango de variaciones considerado en el análisis de sensibilidad es razonable.

Impacto de la inflación y el aumento de los tipos de interés nominales en las tasas de descuento aplicadas en los test de deterioro de activos no financieros

Durante 2023, la CNMV revisó para la misma muestra de emisores detallada en el subapartado anterior, cómo los emisores habían tomado en consideración la inflación y el aumento de tipos de interés en la determinación de las tasas de descuento utilizadas en los test de deterioro de los activos no financieros. Adicionalmente, se analizó si la evolución ascendente de los tipos de interés había sido considerada un indicio de deterioro para actualizar los test que, en su caso, se hubiesen realizado antes del cierre del ejercicio, o para realizar un nuevo test a cierre del siguiente semestre.

Cabe destacar las siguientes conclusiones del análisis:

- De los emisores que habían efectuado el test de deterioro de los activos no financieros al cierre de 2022, un 16,7 % lo había realizado también, al cierre del primer semestre de dicho ejercicio. Y aunque todas las entidades actualizaron las hipótesis a 31.12.2022, sólo el 66,6 % relacionó la actualización con la evolución en el periodo del entorno macroeconómico.
- De los emisores que realizaron test de deterioro de los activos no financieros a cierre de 2022:
 - i) El 33,3 % indicó haber tenido en cuenta en la estimación de los flujos de efectivo el impacto de la **inflación**.
 - ii) El 83,3 % aumentó los valores de las **tasas de descuento** aplicadas con respecto a los del ejercicio anterior, aunque de estas entidades, sólo el 13,3 % indicó explícitamente que dicho aumento era debido a las subidas de tipo de interés.

Como resultado de la supervisión de la CNMV se solicitó información adicional al 42,9 % de los emisores sujetos a revisión sustantiva sobre las siguientes cuestiones: i) cómo habían tenido en cuenta la inflación y la subida de tipos de interés, así como otros efectos del actual entorno macroeconómico, en la determinación de los flujos de caja futuros y la tasa de descuento, y ii) la variación habida en las hipótesis clave respecto a las utilizadas en el ejercicio anterior.

También, se realizaron recomendaciones al 4,8 % de las entidades de la muestra objeto de revisión sustantiva.

Adicionalmente, las revisiones realizadas pusieron de manifiesto la existencia de un margen de mejora en la información que facilitan los emisores **sobre los indicios de deterioro observados, y especialmente cuando** no consideran que la evolución de las distintas variables macroeconómicas sea un indicio de deterioro.

Otras actuaciones de 2023

Reclamaciones y denuncias relacionadas con las cuentas anuales

Las reclamaciones y denuncias presentadas por terceros motivaron que la CNMV realizara actuaciones adicionales en algunas ocasiones, con el objetivo de aclarar las cuestiones planteadas en los escritos presentados. En el ejercicio 2023 se realizaron diversas actuaciones, destacando la solicitud de información adicional a tres entidades.

Información relacionada con procesos de solicitud de levantamiento de suspensión de cotización de acciones

Durante 2023, la CNMV analizó la información aportada por un emisor con motivo de la solicitud de levantamiento de suspensión de cotización de sus acciones, tras la finalización de la implementación del plan de reestructuración del grupo aprobado por su Junta General de Accionistas.

Una vez concluido dicho análisis, en enero de 2024, la CNMV adoptó el acuerdo de levantar la suspensión cautelar de la negociación de las acciones.

Información relacionada con la admisión a negociación de las acciones de entidades (salidas a bolsa)

Durante 2023, la CNMV realizó labores de supervisión sobre la información financiera de una entidad, en el marco de la posible admisión a negociación de sus acciones. Dicho proceso continúa en curso a la fecha de elaboración de este informe.

Estos procesos de revisión de la información financiera de las entidades que pretenden salir a bolsa conllevan tiempo y recursos significativos, por lo que se considera de gran utilidad que las entidades que decidan iniciar este proceso preparen, con la suficiente planificación, la información financiera que se va a enviar a la CNMV, para asegurar su adecuada calidad.

Plan de supervisión para las cuentas anuales de 2023

Cabe destacar, por su relevancia, que ESMA y los supervisores nacionales del Espacio Económico Europeo (EEE) prestarán especial atención a determinadas áreas prioritarias al supervisar y evaluar la aplicación de los requisitos pertinentes, además de revisar las cuestiones materiales que se identifiquen en los distintos emisores examinados.

Las prioridades comunes de supervisión de ESMA, para la información financiera del ejercicio 2023, se refieren al: i) cambio climático y otras cuestiones medioambientales, y ii) entorno macroeconómico.

Adicionalmente, en el mismo documento, aunque sin formar parte de las prioridades de supervisión, ESMA pide transparencia en la implementación de

la NIIF 17, y recuerda a los emisores que deben considerar la aplicación de la excepción temporal obligatoria, en relación con el reconocimiento y la divulgación de los impuestos diferidos, derivados de la implementación de las Normas modelo del Segundo Pilar de la OCDE.

Por su parte, la CNMV ha incluido como prioridad adicional de la información financiera, un análisis más detallado de la evaluación de las determinaciones del valor razonable e incertidumbres asociadas en inversiones inmobiliarias e instrumentos financieros. En este ámbito se analizarán las metodologías y datos utilizados en la valoración de los activos inmobiliarios y financieros más relevantes de las entidades bajo revisión sustantiva.

Asimismo, se revisarán aquellas otras cuestiones específicas que sean relevantes en cada emisor de valores objeto de supervisión por la CNMV.

I Cuentas anuales auditadas

Número de cuentas anuales recibidas

Las cuentas anuales y el informe de gestión de los emisores de valores, junto con el correspondiente informe de auditoría, se publican en la web de la CNMV y se inscriben en el registro oficial previsto en el artículo 244 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (LMVSI).

El número de emisores de valores que remitieron cuentas anuales auditadas individuales y/o, en su caso, consolidadas, ascendió a 133^{5,6} (136 en 2021).

El número de emisores disminuyó un 2,2 % respecto al ejercicio anterior principalmente por: i) la exclusión de cotización de varias sociedades por haber sido objeto de una OPA⁷, por entrar en fase de liquidación⁸ o por la incoación, de oficio, del procedimiento de exclusión de negociación⁹ y ii) la amortización de diversos instrumentos de renta fija¹⁰, lo que ha supuesto que sus sociedades emisoras dejen de estar obligadas a presentar información financiera.

CUADRO 1 Informes anuales recibidos en la CNMV

	2020	2021	2022 ¹
Informes anuales individuales	145	136	132
Informes anuales consolidados	136	128	126
Total de informes anuales recibidos	281	264	258
Informes especiales art. 14 R. D. 1362/2007	4	8	2

Fuente: CNMV.

1 Informes anuales e informes especiales recibidos en la CNMV hasta el 12 de enero de 2024.

Adicionalmente a lo indicado sobre el cuadro 1, se recibieron los informes financieros del ejercicio anterior de dos emisores¹¹ que, pese a estar obligados, no los habían remitido en plazo (uno de ellos¹² ha incumplido también el plazo de remisión del informe financiero anual del ejercicio 2022). En ambos casos los informes financieros anuales tenían informes de auditoría con opinión favorable.

5 No incluye fondos de titulización ni fondos de activos bancarios.

6 Además de los 132 emisores que remitieron informe anual individual, Berkeley Energía Limited sólo remite informe anual consolidado (no incluido en datos de 2021 por no haberse recibido a la fecha de publicación del informe).

7 Zardoya Otis, S. A.

8 Codere, S. A.

9 Mobiliaria Monesa, S. A.

10 Ibercaja Banco, S. A.

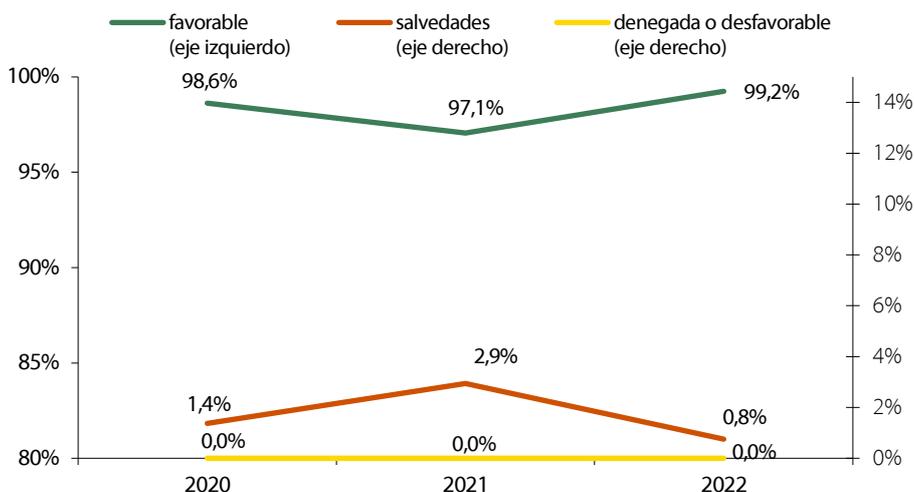
11 Innovative Solutions Ecosystem, S. A. y Berkeley Energia Limited.

12 Innovative Solutions Ecosystem, S. A.

Los dos informes especiales de auditoría recibidos, que están a disposición del público en la web de la CNMV, corresponden a un emisor¹³ que presentó salvedades, por limitaciones al alcance y errores o incumplimientos de las normas en sus estados financieros de 2022. Estos informes especiales actualizan, al cierre del primer semestre del ejercicio 2023, las circunstancias que dieron lugar a las salvedades expresadas por el auditor en su opinión sobre las cuentas anuales del ejercicio 2022.

El gráfico 1 muestra la evolución durante los últimos tres años del porcentaje de emisores cuyos informes de auditoría presentan opinión favorable o con salvedades.

GRÁFICO 1 Opiniones respecto de las cuentas anuales



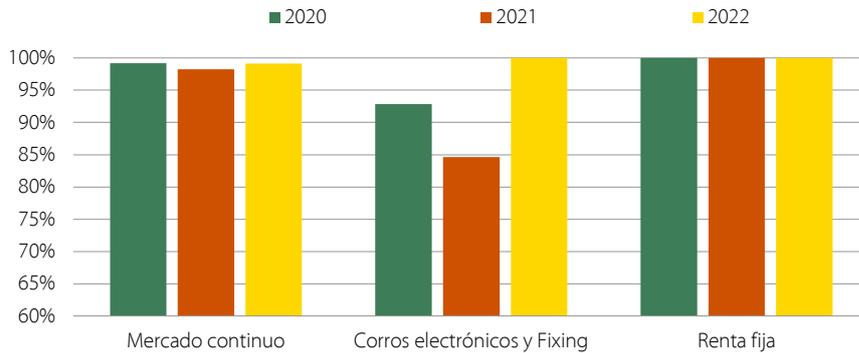
Fuente: CNMV.

El porcentaje de emisores con informes de auditoría con opinión favorable en 2022 se mantiene muy elevado (todas excepto una entidad), recuperando la ligera caída del ejercicio 2021.

Informes de auditoría por mercados

En el gráfico 2 se clasifican los emisores cuyos informes de auditoría presentan opinión favorable, en función del mercado donde se negocian sus valores.

GRÁFICO 2 Porcentaje de emisores con informes de auditoría favorables por mercados



Fuente: CNMV.

A continuación, se analiza la variación interanual dependiendo del mercado de cotización:

- Solamente un emisor¹⁴ (el 0,9 %) de las sociedades cotizadas en el mercado continuo no presentó informes de auditoría con opinión favorable o sin salvedades de ningún tipo, comparado con dos emisores (el 1,8 %) en 2021.
- En 2022, ninguno de los 12 emisores de acciones que se negocian en modalidad deorros electrónicos y *fixing*¹⁵ presentaron informes con salvedades (dos en 2021).
- El porcentaje de emisores con opinión favorable en renta fija y otros se mantuvo en el 100 %.

Tipología de las salvedades

En relación con el ejercicio 2022 sólo un emisor¹⁴ presentó informes de auditoría individual y consolidado con salvedades por limitaciones al alcance (cuatro en el ejercicio 2021).

Las limitaciones al alcance son salvedades relevantes, porque reflejan que el auditor no ha podido aplicar los procedimientos requeridos por las Normas Técnicas de Auditoría, al no disponer de información suficiente para formarse una opinión. En estos casos, la CNMV exige que se subsanen aquellas limitaciones que proceden de la propia entidad emisora.

En el caso de los informes financieros anuales del ejercicio 2022, para el emisor en cuestión se recibió, a través de los informes especiales de auditoría, manifestación expresa del auditor sobre la situación de dichas salvedades al cierre del primer semestre de 2023, indicando que las salvedades se mantenían.

14 Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A.

15 Contratación de valores con fijación de precios únicos para cada periodo de subasta.

Párrafos de énfasis

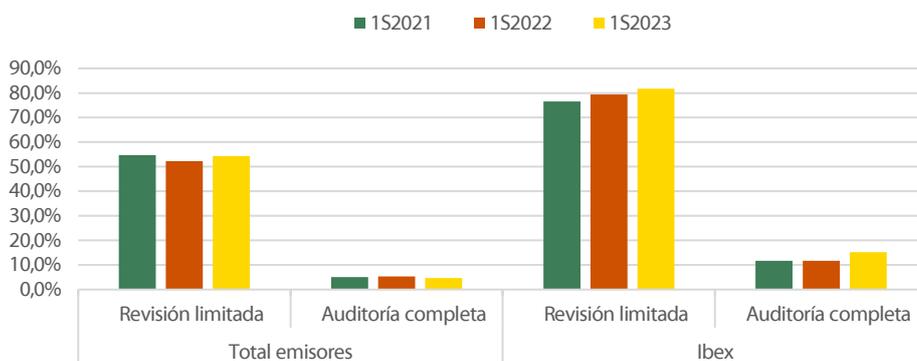
Con relación al ejercicio 2022, nueve emisores presentaron párrafos de énfasis en sus informes de auditoría (12 en 2021), incluyendo, ocho de ellos, una o más incertidumbres (nueve emisores en 2021). La situación en 2022 es la siguiente:

- Se mantiene estable el número de emisores cuyos informes de auditoría incorporaron párrafos de énfasis en los que el auditor manifiesta dudas sobre la continuidad de los negocios, siendo ocho¹⁶ en 2022 (siete en 2021).
- En 2022 el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de un emisor¹⁷ incluía un párrafo de énfasis por incertidumbres acerca de la recuperabilidad de los activos (una entidad en 2021).
- Dos entidades¹⁸ presentaron informes con párrafos de énfasis por incertidumbres que afectan a otro tipo de cuestiones, como los efectos derivados de litigios en curso (dos sociedades en 2021).
- Sólo hubo un emisor¹⁹ con párrafos de énfasis por tipologías distintas a las anteriores (tres en 2021).

Informes de auditoría y revisiones limitadas sobre la información intermedia

El gráfico 3 refleja la evolución del número de emisores que sometieron a algún tipo de revisión por parte de su auditor el informe financiero del primer semestre, en el periodo 2021-2023:

GRÁFICO 3 Porcentaje de revisiones sobre el informe financiero semestral



Fuente: CNMV.

16 Ayco Grupo Inmobiliario, S. A.; Duro Felguera, S.A.; Ecolumber, S.A.; Grupo Ezentis, S. A.; Nueva Expresión Textil, S. A.; Nyesa Valores Corporación, S. A.; Obrascon Huarte Laín, S. A. y Pescanova, S. A.
 17 Obrascon Huarte Laín, S. A.
 18 Duro Felguera, S. A. y Pescanova, S. A.
 19 Autopistas Del Atlántico, Concesionaria Española, S. A. U.

Un 59,1 % de los emisores (57,6 % en el mismo periodo del año anterior) sometieron sus informes financieros intermedios del primer semestre de 2023²⁰ a algún tipo de revisión por parte de los auditores. Este porcentaje se eleva al 97,0 %, si se consideran únicamente las entidades que forman parte del Ibex 35²¹ (91,2 % en el mismo periodo del ejercicio previo).

En el supuesto de realizar una auditoría completa (seis casos en el periodo actual y siete en el periodo precedente), el auditor ofrece una seguridad razonable sobre los estados financieros intermedios, mientras que en un trabajo de revisión limitada (69 entidades en ambos periodos) la seguridad que ofrece es moderada. Respecto a las opiniones emitidas por los auditores, cabe destacar que ninguna contenía salvedades.

Se recuerda que, en el supuesto de que el informe financiero semestral hubiera sido revisado de forma voluntaria por el auditor, su informe se debe publicar íntegramente en dicha información semestral, incluyendo las salvedades que, en su caso, este hubiera determinado. En caso contrario, el informe financiero semestral debe incluir una declaración del emisor manifestando expresamente que no ha sido auditado ni revisado por los auditores.

20 En el caso de entidades cuyo cierre de ejercicio no coincide con el del año natural, se ha considerado la información financiera correspondiente al primer semestre presentada durante el ejercicio 2023.

21 Se incluyen las 33 entidades del Ibex 35 que están obligadas a remitir información financiera a la CNMV (34 en el periodo anterior). Arcelor Mittal y Ferrovial no están obligadas, al no ser España su Estado miembro de origen

II Supervisión de la información financiera

Revisión de las cuentas anuales de los emisores

La CNMV, de conformidad con la normativa aplicable, es competente para comprobar que la información financiera periódica regulada se ha elaborado cumpliendo con la normativa aplicable. Para el ejercicio de esta función, la CNMV, según lo descrito por el artículo 234 de la LMVSI, puede exigir a las entidades cotizadas la publicación de información adicional, en la que se complementen los desgloses suministrados por el emisor o se señalen correcciones identificadas y, en su caso, se acompañen por compromisos de reexpresión o reformulación de la información financiera periódica.

En este proceso, la CNMV se dirige a determinados emisores solicitando información para obtener aclaraciones o datos sobre asuntos concretos. Estas solicitudes de información se realizan mediante requerimientos escritos o verbales, bien por teléfono o en reuniones, para recabar información adicional.

Es importante recordar que los requerimientos de información son una herramienta para investigar posibles incumplimientos, pero no todo requerimiento está finalmente relacionado con la inobservancia de la normativa contable y, en consecuencia, hay respuestas de las entidades que no conllevan ninguna acción correctiva por parte de la CNMV. La labor supervisora de la CNMV sobre los informes financieros anuales se realiza en dos niveles de revisión: formal y sustantiva. De conformidad con las directrices de supervisión de ESMA²², las revisiones sustantivas pueden ser, a su vez, completas o parciales, cubriendo estas últimas determinadas cuestiones específicas de la información financiera²³.

Todos los informes recibidos se someten a una revisión formal acerca del cumplimiento de determinados requisitos exigidos por la normativa vigente. En este tipo de revisión, también se incluyen otras cuestiones derivadas de cambios puntuales en la normativa aplicable.

Además, se realiza una revisión sustantiva sobre un número determinado de cuentas anuales auditadas. Para identificar a las entidades que son objeto de dicha revisión, se aplica un modelo mixto de selección basado en el riesgo y en la rotación aleatoria, de conformidad con las Directrices de supervisión de ESMA.

El concepto de riesgo que se utiliza en el modelo combina dos factores:

22 Directrices de ESMA — *Guidelines on enforcement of financial information*.
https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/esma32-50-218_guidelines_on_enforcement_of_financial_information_es.pdf

23 En general, las prioridades definidas por ESMA y por la CNMV, así como, entre otras, aquellas operaciones que hayan tenido una repercusión significativa en el ejercicio.

- La probabilidad de que los estados financieros y la información no financiera contengan un error material.
- El impacto potencial que podrían tener los eventuales errores materiales en la confianza de los mercados y en la protección de los inversores.

La selección basada en el riesgo se complementa con criterios de muestreo y de rotación aleatorias para asegurar que la información financiera y no financiera de todos los emisores se revisa, al menos, una vez en cada ciclo de rotación.

Revisión formal

La revisión formal sobre las cuentas anuales e informes de gestión correspondientes al ejercicio 2022 supuso, al menos, comprobar que:

- i) La declaración de responsabilidad sobre el contenido del informe financiero anual está firmada por todos los administradores (artículo 8 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre). Cuando falta alguna firma y no se justifica adecuadamente la causa, se solicita una declaración expresa del secretario del consejo acerca de si le consta la disconformidad del administrador no firmante.
- ii) Se ha remitido, de acuerdo con el Reglamento Delegado (UE) 2019/815 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2018, el informe financiero anual en formato electrónico único europeo (en adelante FEUE), para lo cual se realizan comprobaciones técnicas formales respecto a la obligatoriedad de la elaboración de los ficheros en formato xHTML. Además, en el caso de los estados financieros consolidados elaborados de acuerdo con las NIIF, se comprueba la existencia del etiquetado, que ha de realizarse empleando el lenguaje XBRL (*Extensible Business Reporting Language*) conforme a la taxonomía NIIF.
- iii) El informe anual de gobierno corporativo (IAGC) e informe anual de remuneraciones de los consejeros (IARC) se incluyen como parte del informe de gestión e incorporan la descripción del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF).
- iv) No existen diferencias significativas entre las cuentas anuales y la información financiera del segundo semestre previamente remitida y, en caso de haberlas, se han comunicado dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la formulación de las cuentas, de acuerdo con el artículo 16.3 del Real Decreto 1362/2007.
- v) El estado de información no financiera (EINF) se incluye, cuando sea preceptivo, como parte del informe de gestión, de conformidad con la Ley 11/2018, de 28 de diciembre.
- vi) El contenido de las salvedades y de los párrafos de énfasis de los informes de auditoría son adecuados.
- vii) Las cuestiones detectadas en las revisiones de ejercicios anteriores se han corregido o desglosado adecuadamente.

Como resultado de esta revisión formal, se requirió a tres entidades por incumplimiento de la remisión de información financiera en el plazo

establecido, y a otras dos sociedades por no cumplir con los requisitos mínimos de publicación del informe financiero anual en formato electrónico.

Adicionalmente, se requirió información adicional a una entidad que reexpresó las cifras de 2021, presentadas a efectos comparativos en las cuentas anuales de 2022, para corregir un error significativo identificado.

Asimismo, se contactó telefónicamente con 95 entidades por temas formales, principalmente por: i) no cumplir con los requisitos mínimos de publicación relativos al FEUE²⁴, ii) defectos en el contenido del certificado del secretario del consejo y/o de la declaración de responsabilidad de los consejeros, iii) no inclusión del IAGC o IARC en el informe financiero anual, ni tampoco por referencia, y iv) contenido incompleto del informe financiero anual o consolidado.

Finalmente, se solicitó información adicional a un emisor cuyo informe de revisión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) incluía varias incidencias, para que remitiesen un plan de actuación que permitiera subsanar estas circunstancias en el futuro.

Revisión sustantiva

Durante 2023 se **solicitó información adicional** a 32 entidades, en relación con la conformidad de su información con la normativa contable, en el marco de la revisión sustantiva, a la que se sometió al 15,8% de los emisores. La información solicitada consistió en: i) aportación de información adicional sobre cuestiones relativas a políticas contables de reconocimiento o valoración (25 entidades); y ii) ampliación de los desgloses de información suministrados en el informe financiero anual (31 sociedades).

También se hicieron diversas **recomendaciones** a 20 entidades para su consideración en futuras cuentas anuales.

Adicionalmente, se contactó con 12 sociedades para pedir aclaraciones o hacer recomendaciones relativas a las medidas alternativas del rendimiento (APM), y con 86 sociedades por cuestiones relativas al FEUE.

24

De conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, los emisores deberán publicar el informe financiero anual en su página web, que deberá estar elaborado en su totalidad en el formato FEUE para cumplir con el Reglamento Delegado 2019/815 de la Comisión de 17 de diciembre de 2018.

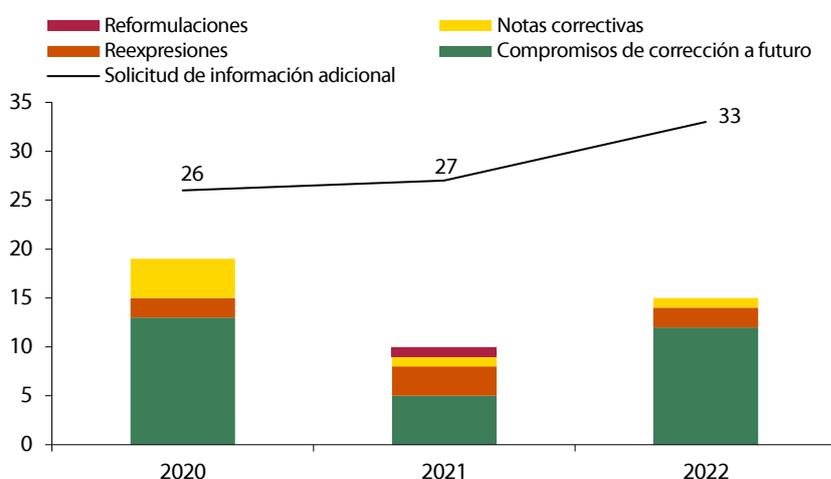
Como resultado de la revisión formal sobre las cuentas anuales de 2022, 80 entidades tuvieron que modificar la información publicada en su página web, al identificarse que ésta no cumplía con los requisitos del formato electrónico único.

Actuaciones más relevantes de 2023

A continuación, se explican las principales actuaciones realizadas por la CNMV respecto a las áreas prioritarias que se identificaron en el informe anual del año pasado, relativas a las cuentas anuales de 2022, así como sobre aquellas otras que supusieron un mayor número de actuaciones de supervisión sobre las entidades.

El gráfico 4 muestra las principales actuaciones de supervisión en relación con las cuentas anuales de los ejercicios 2020 a 2022.

GRÁFICO 4 Actuaciones de supervisión relativas a las cuentas anuales¹



Fuente: CNMV.

- 1 Se incluyen las solicitudes o requerimientos de información realizados a emisores sujetos a revisión formal y sustantiva, sin tener en cuenta aquellas relacionadas con el EINF, el FEUE ni las relativas a demoras en el envío de la información financiera.

En la mayoría de los casos, las explicaciones aportadas por el emisor en respuesta a la solicitud de la CNMV justificaban la política contable adoptada. En otros, el ajuste que se derivaría de haber aplicado un criterio más acorde con la normativa vigente o la falta de un determinado desglose de información, no habrían tenido un efecto material sobre la imagen fiel de los estados financieros considerados en su conjunto. Sin embargo, en aquellas situaciones en las que el criterio utilizado por la entidad no fue congruente con la norma y el ajuste fue suficientemente material, se requirió la reformulación o reexpresión de sus estados financieros. Asimismo, en caso de errores significativos relativos a una o varias cuestiones concretas, incluidas en la información financiera publicada por las entidades, se emitió una nota correctiva o un compromiso futuro de corrección.

A continuación, se destacan los principales resultados de las actuaciones de supervisión de la CNMV:

- Dos emisores²⁵ se comprometieron a **reexpresar**, en las cuentas anuales de 2023, las cifras comparativas correspondientes al ejercicio 2022:

- i) Un emisor, para rectificar el devengo de ciertos ingresos que no cumplían los requisitos de reconocimiento de la NIIF 15 y para reflejar correctamente, en el estado de flujos de efectivo del año 2022, los flujos de determinadas operaciones de financiación.
 - ii) Una entidad, para consolidar sus acuerdos conjuntos mediante el método de la participación, en lugar de aplicar el método de integración proporcional.
- Un emisor incluyó en su respuesta, publicada en la web, al requerimiento previo de la CNMV, dos **notas correctivas**²⁶, relativas a la asignación de un fondo de comercio a los distintos segmentos de negocio y a la clasificación de determinados pasivos por arrendamientos como saldos mantenidos con partes vinculadas.
 - En doce emisores, las actuaciones de supervisión de las cuentas anuales de 2022 dieron lugar a uno o varios **compromisos de corrección a futuro** de la información financiera, incluyendo: i) cuestiones relativas a la normativa contable de aplicación (ocho emisores), ii) el cumplimiento de las directrices de APM (dos sociedades), y iii) la remisión de estados financieros en FEUE (cinco entidades).

En todos los casos, los emisores asumieron el compromiso de modificar el tratamiento contable, o ampliar los desgloses, en las cuentas anuales del ejercicio 2023. Los temas a los que se refieren los citados compromisos se detallan en los siguientes apartados de este capítulo.

Por último, y como parte del proceso de revisión, se mantuvieron **reuniones con 38 entidades**, en el marco de la supervisión de sus estados financieros, y con otras tres entidades en el contexto de la admisión a negociación de sus acciones.

Adicionalmente, se asistió a reuniones con el Banco de España, con el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), y con otros supervisores de los mercados de valores de fuera de la UE, así como reuniones con las cuatro mayores firmas auditoras, que emitieron el 87,2 % de los informes de auditoría de las entidades cotizadas.

En relación con las materias objeto de las **solicitudes de información adicional** a las entidades, debe recordarse que, en el informe sobre la supervisión de las cuentas anuales de 2021, se desglosaron las áreas en las que la CNMV iba a centrar la revisión de los informes financieros anuales del ejercicio 2022.

A continuación, se describen en mayor detalle las principales actuaciones de supervisión llevadas a cabo a lo largo del ejercicio 2023.

Seguimiento de las áreas prioritarias de las cuentas anuales de 2022

Para la revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2022, ESMA estableció, en octubre de 2022, las siguientes **áreas prioritarias** comunes de supervisión de la

²⁶

De acuerdo con las directrices de supervisión de la información financiera publicadas por ESMA, una nota correctiva es la expedición por parte de un supervisor o un emisor, iniciada o exigida por un supervisor, de una nota en la que se hace público un error significativo relativo a una o varias cuestiones concretas incluidas en la información financiera publicada previamente y, salvo que resulte inviable, la información corregida.

información financiera: i) cuestiones relacionadas con el clima; ii) la invasión rusa de Ucrania; y el iii) el entorno macroeconómico.

También destacó otros aspectos, como el seguimiento de las directrices de ESMA sobre APM, y el etiquetado en bloque de las cuentas anuales en FEUE.

Por su parte, la CNMV decidió incluir, como prioridades adicionales de la información financiera, un análisis más detallado de: i) los desgloses sobre las asunciones, juicios e incertidumbres materiales a los que están expuestos los emisores en el actual escenario macroeconómico; y ii) cómo la inflación y el aumento de los tipos de interés se han tomado en consideración para determinar las tasas de descuento aplicadas en los test de deterioro de los activos no financieros y, en su caso, en qué medida su evolución durante el ejercicio se ha considerado un indicio para actualizar los test de deterioro realizados antes de su cierre.

El cuadro 2 resume las actuaciones de supervisión llevadas a cabo relativas a las áreas prioritarias, junto con su conclusión:

CUADRO 2 Actuaciones de supervisión relativas a las áreas prioritarias

Áreas prioritarias de revisión y otros aspectos destacados por ESMA	Nº de entidades sobre las que se han realizado actuaciones		Conclusión de las actuaciones (1)
	Solicitud de información	Recomendaciones	
Entorno macroeconómico	18	7	-
Cuestiones relacionadas con el clima	12	5	1 Compromiso a futuro
Impacto de la guerra de Ucrania	9	1	-
Formato Electrónico Único Europeo	86	10	5 Compromisos a futuro
Medidas alternativas del rendimiento	10	5	2 Compromisos a futuro

(1) Sólo se destacan las actuaciones que tuvieron como resultado una reformulación, reexpresión, nota correctiva o compromiso de corrección a futuro.

En relación con la prioridad de supervisión relativa al **entorno macroeconómico**, la CNMV llevó a cabo durante 2023 análisis especiales respecto de: i) los desgloses sobre las asunciones, juicios e incertidumbres materiales a los que están expuestas las entidades, teniendo en cuenta el escenario macroeconómico; y ii) el impacto de la inflación y el aumento de los tipos de interés nominales en los tipos de descuento aplicados en los test del deterioro de activos no financieros. Las conclusiones de estos análisis se desarrollan en el capítulo III del informe.

Cuestiones relacionadas con el clima

Por segundo año consecutivo, entre las prioridades de revisión fijadas por ESMA, para el ejercicio 2022, se incluyó el análisis de las cuestiones relacionadas con el clima, tanto en la información financiera como en el EINF.

Esta prioridad, en cuanto a la información financiera del ejercicio 2022, se centraba en las siguientes cuestiones:

- La coherencia entre las notas de la memoria y el EINF.
- El impacto sobre los juicios y estimaciones utilizados para: i) definir los indicios y, en su caso, el deterioro de valor de los activos no financieros (NIC 36), e ii) identificar y, en su caso, valorar activos y/o pasivos contingentes o provisiones (NIC 37).
- La contabilización de los acuerdos para fijar el precio de la energía.

Además, debían tenerse en cuenta las prioridades que se definieron para la revisión de los estados financieros del ejercicio 2021, entre otras: i) incluir toda la información en una única nota o con referencia cruzadas, y ii) la posible necesidad de reevaluar vidas útiles y valores residuales.

Respecto de las cuentas anuales del ejercicio 2022, se solicitó información adicional por los siguientes aspectos:

- La prioridad relativa a la **coherencia entre la información financiera y no financiera** busca que las explicaciones relacionadas con el clima, a lo largo del informe anual, ofrezcan un relato consistente, en aquellas entidades para las que los efectos sean materiales.

- i) En el caso de entidades que indicaban en las notas de la memoria que las cuestiones relacionadas con el clima no eran relevantes, pero las identificaban en la matriz de materialidad del EINF como un asunto material, se solicitó una justificación razonada de cómo habían alcanzado dicha conclusión en el ámbito financiero, indicando de manera específica cómo y en qué medida el cambio climático afectaba a la actividad de la entidad, así como los juicios y estimaciones aplicados en su análisis de materialidad.

En este sentido, se recuerda que, en el caso de existir aparentes incoherencias en las manifestaciones realizadas en uno y otro informe, se debe justificar en notas por qué las supuestas discrepancias son pertinentes.

Como resultado de las actuaciones de supervisión de la CNMV, una entidad remitió un **compromiso a futuro** de resolver las incoherencias identificadas entre su información financiera y no financiera en materia climática.

- ii) Respecto a la descripción de los riesgos climáticos y las incertidumbres que conllevan, se solicitaron aclaraciones adicionales en aquellas entidades que no mencionaban riesgos climáticos en la memoria o bien mencionaban de manera genérica que habían tenido en cuenta ciertos riesgos en sus proyecciones de flujos futuros, siendo riesgos de carácter general (encarecimiento de insumos como agua o energía, mayores costes en la cadena de suministro o transporte, incremento de las primas de seguros asociadas a ubicaciones de mayor riesgo, etc.).

Entre la información solicitada, cabe destacar una mayor concreción sobre los riesgos que afectaban a la entidad, y cómo éstos se habían incorporado en la elaboración de los estados financieros. Se solicitó que, en la medida de lo posible, se

cuantificasen los impactos y las variaciones en las hipótesis significativas de los planes de negocio.

- iii) En el caso de entidades que han publicado sus planes de transición e incorporan explicaciones al respecto en su EINF, o de sectores que están experimentando cambios regulatorios de transición energética, se solicitó información, en aquellos casos en los que no se facilitaban explicaciones, acerca de cómo preveían que dichos cambios impactasen en sus activos e infraestructuras afectadas.

En aquellos sectores con nuevas tecnologías más eficientes en términos medioambientales, o altamente dependientes del uso de combustibles fósiles, se planteó la necesidad de reestimar la vida útil de los activos o de componentes de estos afectados, solicitándose una cuantificación de los potenciales impactos que se derivarían considerando diferentes escenarios de abandono o desuso de los referidos activos.

- En relación con el impacto sobre los **juicios y estimaciones** utilizados para aplicar políticas contables, cabe diferenciar entre dos áreas dentro de la prioridad de supervisión fijada por ESMA:

- i) En el caso de los requisitos de la NIC 36, sobre el deterioro de valor de los activos no financieros, los principales asuntos sobre los que se solicitó información fueron los siguientes:

- o Justificación de la consideración de un horizonte temporal en las estimaciones de los flujos de efectivo futuros, diferente al horizonte empleado en el EINF.

Cabe destacar que se ha detectado que algunas entidades están contemplando un horizonte en el EINF más corto que el proyectado para los test de deterioro de la información financiera, aunque, en principio, los riesgos climáticos implican un periodo mayor para su materialización.

- o En el caso de entidades que destacan en su EINF la relevancia del coste de los derechos de emisión para la toma de decisiones estratégicas o análisis de inversiones, se solicitó información adicional acerca de la incorporación de dicha hipótesis clave en los test de deterioro de los activos no financieros.

En concreto, entre otras aclaraciones, se pidieron explicaciones sobre si se considera necesaria la entrega de derechos en los próximos ejercicios y, en caso afirmativo, si se estima que habrá una asignación gratuita por la autoridad competente, o por el contrario se contempla un precio para los próximos ejercicios, en cuyo caso sería necesario aclarar la evolución de los valores en el periodo proyectado y las fuentes externas consideradas.

En este sentido, se recuerda a las entidades la importancia de desglosar las políticas contables utilizadas para el registro y medición de los acuerdos de compraventa de derechos de emisión, los diferentes regímenes de compensación de emisiones o los certificados de energías renovables,

desglosando las principales características e implicaciones financieras para la entidad.

- En aquellos casos en los que las entidades hacían hincapié en la importancia de los riesgos y compromisos relacionados con el clima, se solicitó mayor concreción sobre cómo habían variado las hipótesis más significativas empleadas en las proyecciones futuras para estimar el valor recuperable, como serían la tasa de descuento, el margen sobre ventas o la tasa de crecimiento residual.

Es importante recordar la importancia de desglosar un valor base o año de referencia cuando se faciliten las variaciones de las hipótesis clave durante el periodo de proyección para las diferentes unidades generadoras de efectivo (en adelante UGE), y los escenarios contemplados en los test de deterioro.

- ii) En el caso de los requisitos de la NIC 37 sobre la consideración de pasivos contingentes derivados de litigios potenciales, regulación para remediar daños ambientales, o sanciones relacionadas con cuestiones medioambientales, se pidieron aclaraciones a aquellas entidades que mencionaban la existencia de expedientes medioambientales abiertos en su EINF, solicitando información adicional sobre la naturaleza del posible incumplimiento, y el importe de la potencial sanción en caso de obtener una resolución desfavorable.

Se recuerda a los emisores la importancia de desglosar información y considerar el reconocimiento de provisiones cuando la normativa sobre emisiones de gases de efecto invernadero implique la obligación de adquirir derechos de emisión.

- Finalmente, respecto a la prioridad de ESMA acerca de una mayor transparencia, por parte de los emisores que tengan **acuerdos de compraventa de energía** limpia a largo plazo (PPA o *Power Purchase Agreement*), ya sea con la finalidad de alcanzar sus objetivos de reducción de la huella de carbono o la de protegerse de la volatilidad de los precios, desde la perspectiva de la información financiera se solicitaron desgloses adicionales de información a entidades vendedoras de energía, en relación con:

- i) Las principales características de los PPA contratados;
- ii) Cómo se determina el importe a liquidar, para entender la correlación entre el subyacente del contrato y el precio de la energía vendida;
- iii) Aclaraciones sobre la existencia de ineficacias en las coberturas sobre el precio de venta de la energía.

En la totalidad de los casos las entidades aportaron las aclaraciones necesarias sin que se identificasen incumplimientos de la normativa contable.

En el Informe sobre la supervisión por la CNMV de la información no financiera de 2022²⁷ se explica el trabajo de supervisión realizado durante el ejercicio 2023

acerca de las cuestiones relacionadas con el clima y de coherencia entre informes, desde la perspectiva de la información no financiera.

Además, la CNMV recomienda a los emisores que tengan en consideración lo indicado en el capítulo IV de este informe respecto a la prioridad de supervisión relativa a las cuestiones climáticas fijada por ESMA para los informes financieros anuales de 2023.

Impacto de la guerra de Ucrania

A lo largo del ejercicio 2023 la CNMV solicitó información adicional a aquellas entidades que, debido al sector o países en los que operan, podrían tener una exposición relevante a los impactos de la invasión de Ucrania. Entre las situaciones identificadas, destacan las siguientes:

- Dificultades en el acceso a las materias primas o incrementos significativos en su coste.
- Contratos de suministro de energía proveniente de las zonas afectadas por el conflicto.

Como resultado del análisis de la información aportada a solicitud de la CNMV, junto con el resto de los desgloses incluidos en las cuentas anuales, se puso de manifiesto que la invasión de Ucrania no ha tenido un impacto significativo sobre los estados financieros de las entidades revisadas.

La CNMV recomienda a las sociedades que continúen evaluando el impacto potencial del conflicto bélico y, en caso de ser relevante, expliquen y cuantifiquen cómo les puede afectar en el futuro, detallando el horizonte temporal de su análisis.

Formato Electrónico Único Europeo (FEUE)

El Reglamento Delegado (UE) 2019/815²⁸ de la Comisión, de 17 de diciembre de 2018, relativo al FEUE, requiere que el informe financiero anual de los emisores con valores admitidos a cotización en mercados regulados se prepare en formato electrónico.

De esta forma, se recibieron los informes financieros anuales en formato electrónico del ejercicio 2022 correspondientes a 133 sociedades, de las cuales siete presentaron únicamente cuentas anuales individuales.

A este respecto, se contactó con 80 emisores para solicitarles que incluyesen en su página web sus informes financieros anuales en dicho formato de forma adecuada. Cabe recordar que el artículo 4 del Real Decreto 1362/2007 señala que el emisor debe publicar la información regulada en su página web, que incluye el informe financiero anual, y que éste, de conformidad con el Reglamento Delegado 2019/815, se debe elaborar en su totalidad en el formato FEUE. Todo ello, sin perjuicio de que los emisores, de manera adicional, publiquen en su página web el informe financiero anual en formato PDF, aunque en ese caso deberán indicar que el documento oficial es el elaborado en el formato FEUE.

Por otra parte, se llevaron a cabo revisiones de aspectos específicos del FEUE, y se contactó con 21 emisores para comunicarles determinadas incidencias detectadas en dicha revisión, siendo las principales las siguientes:

- Se solicitó a seis emisores que remitiesen nuevamente el informe financiero anual por no haber incorporado todo el contenido de los informes financieros en formato xHTML, debido a la inclusión de la totalidad o parte del informe financiero anual como imagen. En este sentido, la guía 4.1.3 del manual de reporte de ESMA²⁹ especifica claramente que no se deben incorporar imágenes que contengan información financiera, limitándose su uso al contenido relacionado con la marca, fotografías, gráficos, etc.
- Se contactó con nueve emisores por la utilización de extensiones innecesarias, dado que ya existían elementos en la taxonomía de base que se correspondían con el concepto etiquetado.

Asimismo, también se detectaron varias incidencias relacionadas con el anclaje de las extensiones con el elemento de la taxonomía base cuyo alcance o significado contable más amplio sea el más próximo.

- Se contactó con diez entidades que habían utilizado extensiones con un atributo balance (acreedor/deudor) que aparentemente era inadecuado, o que habían asignado un signo incorrecto a ciertas partidas.
- Se detectó que un número significativo de entidades cuyo ejercicio social finalizaba el 31 de diciembre, reportó el 1 de enero como fecha de apertura de determinadas partidas del estado de variación del patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, cuando se debía reportar el 31 de diciembre del ejercicio anterior, dado que las etiquetas XBRL muestran el valor de cada elemento al final del día.

Debido a la trascendencia de las incidencias detectadas, cinco emisores **se comprometieron a corregir en futuros ejercicios** las cuestiones puestas de manifiesto por la supervisión de la CNMV.

La CNMV recomienda a los emisores que tengan en consideración lo indicado en el capítulo IV de este informe respecto a la prioridad de supervisión relativa al FEUE fijada por ESMA para los informes financieros anuales de 2023.

Medidas alternativas del rendimiento (APM)

Desde la publicación de las Directrices de ESMA en 2015, la CNMV ha realizado una supervisión estrecha de las APM, constatando que existe un margen de mejora.

Durante 2023 se realizaron actuaciones sobre aquellas entidades revisadas que no cumplían con lo exigido por las directrices de ESMA. En todos los casos las sociedades aportaron la información solicitada y, debido a la relevancia del incumplimiento, dos emisores asumieron el **compromiso de revisar a futuro el uso de sus APM** con el siguiente fin:

- En la medida de lo posible, reducir su utilización para evitar que sus explicaciones sean considerados prominentes.

- Mejorar las explicaciones sobre su utilidad y conciliación con los estados financieros.

Además, en abril de 2023, la CNMV publicó un comunicado³⁰ con una serie de observaciones y criterios relevantes que las compañías cotizadas, que utilizan medidas alternativas del rendimiento en sus informes financieros y no financieros, folletos y presentaciones de resultados, deben tener en cuenta.

Entre otras cuestiones, se llama la atención respecto a los siguientes asuntos:

- Es imprescindible que los emisores revisen todas las **magnitudes de rendimiento financiero incluidas en sus distintas informaciones públicas** (información privilegiada, otra información relevante, folletos, informes anuales o semestrales), y analicen si cumplen, en su caso, con la definición de APM y, en consecuencia, si deben seguir las directrices de ESMA.

En este sentido, se recuerda que las medidas consistentes en agregaciones de partidas, utilizadas fuera de los estados financieros (por ejemplo, en el informe de gestión), son APM, de conformidad con el documento de preguntas y respuestas publicado por ESMA.

Respecto a aquellas medidas del rendimiento financiero que se desglosen en el EINF, se deberá tomar en consideración lo señalado en el Informe sobre la Supervisión de la información no financiera del ejercicio 2022³¹.

- Uno de los principios básicos y fundamentales de las directrices es que las APM no se presentarán con mayor **prominencia**, énfasis o autoridad que las medidas que se obtienen directamente de los estados financieros, no debiendo, en consecuencia, las APM desviar la atención de la presentación de las medidas derivadas directamente de los estados financieros.

Con carácter general, se entiende que las APM tienen una mayor prominencia cuando las explicaciones sobre la información del emisor comienzan con estas medidas, dándoles una ubicación informativa preferente y destacada, o cuando la evolución de la sociedad se explica mayoritariamente con estas medidas.

- Se podrá cumplir con las directrices mediante un **hipervínculo directo** a otros documentos publicados que contengan información completa y se mantengan actualizados.
- Las **partidas de conciliación** más significativas deben estar detalladas y explicadas.

Además, no se debe utilizar el término “no recurrente” ni ajustar partidas específicas sin explicar su origen y justificar adecuadamente su naturaleza.

- Debe haber **coherencia** a lo largo del tiempo en la definición y forma de cálculo de las APM utilizadas.

Además, debe tenerse en consideración lo indicado en el capítulo IV de este informe, respecto a la prioridad de supervisión relativa a las APM fijada por ESMA para los informes financieros anuales de 2023.

30 <https://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t=%7Bda6f96f5-4b13-4599-bbd3-c753049616f0%7D>
31 <https://www.cnmv.es/portal/publicaciones/publicacionesgn.aspx?id=61>

Seguimiento de otras cuestiones requeridas

El cuadro 3 resume las principales actuaciones de supervisión llevadas a cabo, relativas a cuestiones distintas de las áreas prioritarias, junto con su conclusión:

CUADRO 3 Actuaciones de supervisión relativas a otras áreas de revisión

Áreas de revisión	Nº de entidades sobre las que se han realizado actuaciones		Conclusión de las actuaciones (1)
	Solicitud de información	Recomendaciones	
Refinanciaciones, contabilidad de coberturas, clasificación y otros temas relativos a instrumentos financieros	14	4	3 Compromisos a futuro
Desgloses relacionados con los riesgos de instrumentos financieros	10	6	-
Deterioro de valor de activos financieros	10	5	-
Deterioro de valor de activos no financieros	13	4	2 Compromisos a futuro
Provisiones	13	1	1 Compromiso a futuro
Paquete de consolidación	11	2	1 Reexpresión 1 Compromiso a futuro
Ingresos	10	4	1 Reexpresión 1 Compromiso a futuro
Impuestos	8	4	1 Compromiso a futuro
Arrendamientos	6	3	1 Nota correctiva 1 Compromiso a futuro
Información segmentada	6	3	1 Nota correctiva
Presentación del rendimiento financiero	4	5	1 Reexpresión
Inmovilizado material, inmaterial e inversiones inmobiliarias	7	2	-
Combinaciones de negocios	5	3	-
Activos n/c mantenidos para la venta	3	1	-
Otros	10	7	-

(1) Sólo se destacan las actuaciones que tuvieron como resultado una reformulación, reexpresión, nota correctiva o compromiso de corrección a futuro.

Cuestiones relativas a instrumentos financieros (NIIF 7, NIIF 9)

Refinanciaciones, contabilidad de coberturas, clasificación y otros temas relativos a instrumentos financieros

Los principales asuntos sobre los que se realizaron actuaciones de supervisión fueron los siguientes:

- **Tratamiento contable aplicado a las refinanciaciones de deuda.** Se solicitó a varias entidades con operaciones significativas que justificasen su conclusión acerca de si las condiciones de los instrumentos eran sustancialmente diferentes, así como el modo en que se registraron en los estados financieros las comisiones asociadas a la refinanciación.

Como consecuencia de la supervisión se ha observado que, cuando el proceso de refinanciación supone una modificación sustancial y va acompañado de la obtención de nueva financiación hay que hacer un

análisis de los gastos en los que se incurre para asignarlos entre, según un criterio racional, la parte que procede de la modificación sustancial de la deuda preexistente, y la parte de los gastos claramente vinculados a la obtención de nueva financiación.

Tras la revisión de su informe financiero anual por la CNMV, un emisor remitió un **compromiso a futuro** para aplicar este análisis de los gastos.

- **Reclasificaciones entre distintas carteras de instrumentos financieros.** ESMA espera mucha cautela por parte de los emisores que evalúen realizar reclasificaciones materiales de sus activos financieros (NIIF 9, párr. 4.4.1 y 5.6.1), debido al entorno macroeconómico actual, debiendo justificar adecuadamente el cambio en el modelo del negocio.

A este respecto, la CNMV destaca que, de conformidad con la NIIF 9 párr. 4.4.1, B4.4.1 y 4.4.3, un simple cambio en la intención de vender activos financieros pertenecientes a una cartera no supone que se haya producido un cambio en el modelo de negocio. En concreto:

- i) De acuerdo con los párr. 4.4.1 y B4.4.1, un cambio en el modelo de negocio tendrá lugar sólo cuando la entidad comience o cese de realizar una actividad que es significativa para sus operaciones.
- ii) Según el párr. 4.4.3, un cambio de intención relacionado con activos financieros concretos es un ejemplo de las situaciones que no cumplen con los requisitos para ser considerados cambios en el modelo de negocio.

En esta línea, destaca la publicación por parte de ESMA en marzo de 2023 de un documento³² que resume las decisiones adoptadas por supervisores europeos en el periodo comprendido entre diciembre de 2020 y enero de 2023, y que contiene dos decisiones relativas a reclasificaciones entre carteras de activos financieros, que en ambos casos fueron rechazadas por los organismos supervisores.

Como consecuencia de las actuaciones de supervisión de la CNMV llevadas a cabo durante 2023, una entidad financiera **se comprometió a no llevar a cabo una reclasificación entre carteras de activos financieros** por no cumplirse los criterios exigidos por la NIIF 9.

- **Deuda financiera vinculada al cumplimiento de objetivos climáticos.** Durante los últimos ejercicios ha aumentado la frecuencia con la que los emisores se financian mediante instrumentos cuyo coste queda vinculado al cumplimiento de objetivos relacionados con el cambio climático.

La CNMV recuerda a las entidades que obtengan financiación, cuyo coste esté vinculado al cumplimiento de objetivos ESG, que deben aportar información suficiente en las notas explicativas sobre: i) los objetivos concretos a los que queda vinculado el coste de la financiación, indicando expresamente si se trata de variables específicas de la sociedad, y ii) el análisis realizado acerca de la existencia o no de un derivado implícito susceptible de ser separado.

- Se solicitaron aclaraciones sobre el reflejo contable aplicado a **las opciones de venta concedidas a los accionistas minoritarios** de sociedades dependientes, y sobre la asignación del resultado atribuido en el plazo transcurrido entre la firma de la opción y su ejercicio.

Tras la supervisión por parte de la CNMV de la información adicional aportada, un emisor **se comprometió a aportar a futuro desgloses** relativos a la política contable aplicada a estas transacciones.

- **Análisis de vencimientos de los pasivos financieros.** La CNMV recuerda que deben reflejar los flujos de efectivo contractuales no descontados (NIIF 7, párr. B11A a B11F).

Deterioro de valor de activos financieros y desgloses relacionados con los riesgos

A continuación, se describen los asuntos más recurrentes sobre los que se solicitó información a los emisores durante 2023:

- Métodos y juicios aplicados para considerar qué **variaciones en los tipos de interés** eran razonablemente posibles al elaborar su análisis de sensibilidad. En un caso en el que la variación estimada por la sociedad era muy baja, se solicitó que facilitaran un análisis de sensibilidad más amplio, considerando un rango de variación coherente con la evolución actual de los tipos de interés en el mercado.
- A aquellas entidades con operativa en el ámbito internacional y con exposición relevante al **riesgo de tipo de cambio** por operaciones con divisas, se les pidió que aportasen un análisis de sensibilidad mostrando cómo se vería afectado el resultado y el patrimonio por cambios que sean razonablemente posibles en las principales divisas en las que operan, así como los métodos e hipótesis en los que se basa el análisis.
- En relación con el **riesgo de crédito**, se solicitó información adicional sobre la aplicación del enfoque simplificado, permitido por la NIIF 9, a las cuentas comerciales a cobrar para reconocer las pérdidas esperadas desde su reconocimiento inicial. En concreto, se pidieron explicaciones sobre: i) el cálculo de la tasa de deterioro histórica, ii) la posible concentración de riesgo en determinados clientes, y iii) el impacto en la evaluación del deterioro por el incremento en 2022 de los saldos vencidos y no deteriorados en todos los rangos temporales desglosados en la memoria.

La CNMV recuerda a las entidades que, cuando sea material, se debe incluir información que permita comprender el efecto de este riesgo sobre los estados financieros, desglosando la antigüedad de los saldos a cobrar de deudores comerciales, diferenciando el importe bruto a cobrar y la provisión por deterioro, y el movimiento de la citada provisión.

- **Umbrales empleados por entidades de crédito para evaluar si existe incremento significativo del riesgo de crédito.** En el capítulo “Otras cuestiones a considerar relativas a la información financiera” del informe de supervisión de los informes financieros anuales correspondiente al ejercicio 2021, la CNMV llamó la atención sobre la utilización de umbrales absolutos (ya sean variaciones absolutas o un límite absoluto en sí), al no considerar que sean adecuados de acuerdo con el párrafo B5.5.9 de la NIIF

9. En esa misma línea se pronunció la European Banking Authority (EBA) en el Informe sobre el seguimiento de la NIIF 9 de noviembre de 2021³³.

Asimismo, se considera que cuando se utilicen combinaciones de umbrales absolutos y relativos, los primeros deben limitarse para que no supongan la aplicación *de facto* de la excepción otorgada a los instrumentos de bajo riesgo (NIIF 9, párr.5.5.10) a instrumentos financieros que no lo son. Además, según el párrafo B5.5.11 de la NIIF 9, el cambio en el riesgo de crédito no puede evaluarse comparando simplemente el cambio en el riesgo absoluto de impago a lo largo del tiempo, ya que la vida esperada y el riesgo de impago están directamente relacionados.

Durante las labores de supervisión llevadas a cabo en 2023, la CNMV identificó el uso por parte de alguna entidad financiera de umbrales absolutos o una combinación de éstos con umbrales relativos para evaluar si se había producido un incremento significativo del riesgo de crédito. En esos casos, se solicitó una justificación de la compatibilidad de ese tratamiento con la NIIF 9 y el documento emitido por la EBA.

Asimismo, se pidió información cuantitativa relativa a los umbrales fijados para cada uno de los indicadores establecidos de incremento significativo de riesgo de crédito, para cada clase de activos o carteras.

En este sentido, la CNMV recuerda que la NIIF 7, párr. 35F pide que se desglose la forma en que las entidades determinan si el riesgo crediticio de los instrumentos financieros se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial, para lo que se debe informar sobre los umbrales cuantitativos aplicados, incluyendo los relativos a la probabilidad de incumplimiento.

Como resultado del análisis de la información adicional aportada por las entidades no se identificaron incumplimientos significativos de la normativa contable ni omisiones de información relevantes.

Deterioro de valor de activos no financieros (NIC 36)

Continúa siendo un área relevante a efectos de supervisión para la CNMV, y que ha estado relacionada con los efectos del entorno macroeconómico, del conflicto bélico de Ucrania y, en menor medida, con el proceso de recuperación tras la pandemia del Covid-19.

Durante 2023 se solicitó información a diversas entidades, siendo los aspectos más recurrentes:

- Aclaraciones sobre posibles desviaciones de las proyecciones respecto a los resultados reales.

La NIC 36, párr.34 indica que la dirección se asegurará que las hipótesis sobre las que se basan sus proyecciones de flujos de efectivo sean uniformes con los resultados reales obtenidos en el pasado. En este sentido, la CNMV espera que las entidades incluyan aclaraciones en las notas de la memoria

que permitan entender las causas de las desviaciones cuando sean significativas.

- Información sobre las magnitudes observadas para identificar posibles indicios de deterioro de valor.

A este respecto, se recuerda que el párrafo 12 de la NIC 36 establece que las entidades deberán observar, como mínimo, fuentes externas e internas de información, tales como: i) cambios legales o tecnológicos con posible incidencia adversa en el mercado, ii) aumento de los tipos de interés, iii) pérdidas de explotación o flujos netos negativos de efectivo, o iv) reducción en el rendimiento del activo.

- Cuantificación de las hipótesis clave de las proyecciones, y aclaraciones sobre las fuentes de información utilizadas y metodología de cálculo.
- Composición de las UGE del grupo.

Como resultado del análisis de la información adicional aportada por las entidades, en la mayoría de los casos se concluyó que el tratamiento contable aplicado era adecuado y los desgloses de información omitidos no resultaban relevantes para la comprensión del test de deterioro de los activos financieros.

Sin embargo, en el caso de dos sociedades, se identificaron aspectos que podrían tener un impacto significativo, por lo que las sociedades remitieron sendos **compromisos a futuro** relativos a los siguientes asuntos:

- i) Revisar las hipótesis tomadas en consideración en la elaboración del test de deterioro, adaptando el coste estimado de la deuda al tipo de interés incremental de su financiación, y la estructura de capital a la del mercado en el que opera la entidad.
- ii) Adaptar los rangos de variación de los análisis de sensibilidad a los considerados como razonablemente posibles.

Provisiones y contingencias (NIC 37)

Las provisiones y contingencias constituyen un área que implica la aplicación de juicios y estimaciones relevantes por parte de las entidades. En 2023 se solicitó información adicional, principalmente, sobre los siguientes asuntos:

- Política contable aplicada o metodología seguida para estimar el riesgo cubierto.
- Desgloses relativos a la naturaleza de las provisiones, saldo reconocido a la fecha de cierre o detalle del movimiento a lo largo del ejercicio.
- Actualización del estado de los procedimientos.
- En el caso de pasivos contingentes relevantes, cual es la justificación de su no registro, e indicación de si se apoyan en informes de asesores legales internos o externos y sus conclusiones.

Como resultado de las actuaciones de supervisión, **un emisor se comprometió a desglosar en futuros informes financieros** la existencia de un litigio relevante y la posible responsabilidad de la empresa.

Paquete de consolidación (NIIF 10, NIIF 11, NIIF 12, NIC 27 y NIC 28)

Se recabó información adicional con el objetivo de clarificar, en particular:

- Motivos para no incluir la información financiera consolidada correspondiente a participaciones mayoritarias de entidades extranjeras.

La conclusión de las actuaciones supervisoras incluyó un **compromiso de la entidad de elaborar estados financieros consolidados en el futuro**, con independencia de la situación patrimonial de las entidades participadas.

- Justificación del uso del método de consolidación proporcional para determinados acuerdos conjuntos.

Tras la supervisión por la CNMV de la información adicional aportada, un emisor **se comprometió a reexpresar en el informe financiero de 2023 las cifras correspondientes a 2022** que se presentan a efectos comparativos, para modificar el método de consolidación aplicado.

- Juicios y supuestos aplicados para considerar la existencia o ausencia de control, conforme a la NIIF 12, párr. 7 y 8.

En un caso se solicitó información específica sobre la existencia de control conjunto ante la posesión de derechos de veto en decisiones económicas relevantes con carácter protectorio.

- Juicios y supuestos aplicados para evaluar la clasificación de entidades participadas como asociadas, así como para considerar que no existe influencia significativa con tenencias del 20 % o más de los derechos de voto de un participada, conforme a la NIC 28, párr. 5 y 6.

La CNMV recuerda a las entidades la relevancia de los desgloses de información en relación con las cuestiones destacadas en este apartado.

Ingresos (NIIF 15)

La labor supervisora resultó en la solicitud de información adicional con relación a los siguientes temas:

- Justificación sobre las obligaciones de ejecución y su grado de realización en determinados proyectos.

Como consecuencia de la supervisión de la CNMV, un emisor³⁴ se comprometió a **reexpresar** en las cuentas anuales de 2023 las cifras comparativas correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022 para rectificar el devengo de ciertos ingresos que no cumplían los requisitos de reconocimiento de la NIIF 15.

- Desagregación de ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes en categorías en función de su naturaleza, así como la política de reconocimiento aplicada a cada grupo.

En relación este asunto, cabe destacar el **compromiso a futuro** remitido por una entidad de proporcionar mayores desgloses sobre las fuentes de ingresos, así su política de reconocimiento asociada.

- Desgloses relativos a los saldos de activos y pasivos por contrato, cambios significativos reconocidos durante el ejercicio, e importe de las obligaciones pendientes de ejecución (NIIF 15, párr. 116, 118 y 119).
- Detalles sobre las cláusulas incoterm, que establecen criterios sobre la distribución de los gastos y la transmisión de los riesgos entre las partes compradora y vendedora, para determinar las fechas de transferencia del control.

Impuestos (NIC 12)

La CNMV observa que la información relativa a la situación fiscal de las compañías con frecuencia resulta confusa o no incluye todos los desgloses de información requeridos por la normativa contable. En otras ocasiones, se aporta un detalle excesivo de información (por ejemplo, sobre el resultado de procesos de inspección por parte de las autoridades tributarias) que desvía la atención de aquellos asuntos realmente significativos.

Como parte de las labores de supervisión realizadas durante el ejercicio 2023, se destaca la solicitud de información adicional sobre los siguientes asuntos:

- Evidencias utilizadas para estimar la recuperabilidad de activos por impuestos diferidos, particularmente por parte de aquellos emisores que registraron pérdidas antes de impuestos o resultados ajustados en ejercicios anteriores.

En este sentido, cabe recordar que la NIC 12 especifica que cuando una entidad tiene en su historial pérdidas recientes, reconocerá un activo por impuestos diferidos surgido de pérdidas o créditos fiscales no utilizados sólo si dispone de una cantidad suficiente de diferencias temporarias imponibles, o bien si existe alguna otra evidencia convincente de que dispondrá en el futuro de suficiente ganancia fiscal contra la que cargar dichas pérdidas o créditos.

La CNMV espera que las entidades que apoyen el reconocimiento de estos activos, en el criterio de que las pérdidas fiscales no utilizadas se produjeron por causas identificables que es improbable que se repitan (párr. 36.b), expliquen razonadamente las razones que les han llevado a esa conclusión.

- Naturaleza de las partidas significativas incluidas en la conciliación entre el resultado contable y gasto por impuesto y explicaciones sobre el origen de las diferencias permanentes.
- Posiciones fiscales inciertas, incluyendo el tratamiento contable aplicado y los juicios realizados por la dirección para estimar la posible resolución.

Como resultado de las actuaciones de supervisión, una entidad remitió un **compromiso de corrección** en las próximas cuentas anuales de diversos errores identificados en la conciliación entre el resultado contable y el gasto por impuesto, así como en el detalle de los activos por impuestos diferidos reconocidos.

Arrendamientos (NIIF 16)

Las principales actuaciones de supervisión se refirieron a los siguientes temas:

- Tipología y características principales de los contratos de arrendamiento mantenidos.

Tras el análisis de la información adicional solicitada por la CNMV, un emisor emitió una **nota correctiva** sobre la clasificación de determinados pasivos por arrendamientos como saldos mantenidos con partes vinculadas.

- Tratamiento contable de las grandes reparaciones de activos arrendados.

La CNMV recuerda a las entidades la relevancia de aportar desgloses de información relativos, entre otros asuntos, a los juicios para determinar el plazo de los arrendamientos y al calendario de vencimientos de los pasivos.

Información segmentada (NIIF 8)

Se solicitó información adicional en relación con los siguientes aspectos:

- Naturaleza de determinadas partidas de gasto no asignables a ningún segmento de operación concreto, y criterios de distribución de activos intangibles entre segmentos.
- Desgloses de información relativos a ingresos procedentes de clientes externos, concentración de clientes e información por áreas geográficas (NIIF 8, párr. 32 – 34).

Como resultado de las actuaciones de supervisión, una entidad publicó una **nota correctiva** sobre la asignación del fondo de comercio entre distintos segmentos.

Presentación del rendimiento financiero (NIC 1, NIC 7 y NIC 33)

Las actuaciones de supervisión de la CNMV conllevaron la solicitud de información adicional y varias recomendaciones a futuro, relacionadas principalmente con la presentación por separado de partidas significativas en los estados financieros.

En este caso, las actuaciones supervisoras dieron lugar al compromiso por parte de una entidad de **reexpresar** en las cuentas anuales de 2023 el estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio 2022 que se presente a efectos comparativos, con el fin de corregir diversos errores de presentación en los flujos de explotación y los flujos de financiación.

Otros

Adicionalmente, se han llevado a cabo actuaciones de supervisión relativas a otras áreas sin que se hayan detectado incumplimientos de la normativa contable de aplicación u omisiones de desgloses significativos. Dichas actuaciones se refieren, entre otros, a los siguientes asuntos:

- Combinaciones de negocios.

- Inmovilizado material, inmaterial e inversiones inmobiliarias.
- Contabilización del gravamen temporal energético.
- Planes de incentivos a empleados.
- Transacciones con partes vinculadas.
- Impacto de la primera aplicación en entidades con negocios en el sector del seguro de la NIIF 17 y NIIF 9.

Otras actuaciones de 2023

Reclamaciones y denuncias relacionadas con las cuentas anuales

Las reclamaciones y denuncias presentadas por terceros permitieron a la CNMV realizar, en algunas ocasiones, actuaciones adicionales, con el objetivo de aclarar las cuestiones planteadas. En el ejercicio 2023 se realizaron diversas actuaciones, destacando la solicitud de información adicional a tres entidades.

Los asuntos más relevantes de las reclamaciones y denuncias recibidas están relacionados con los siguientes aspectos de los estados financieros: i) la terminación de contratos con proveedores y ejecución de avales, ii) transacciones realizadas con empresas vinculadas a los accionistas significativos, y iii) errores contables que podrían afectar al devengo de planes de compensación a directivos.

Información relacionada con procesos de solicitud de levantamiento de suspensión de cotización de acciones

Durante 2023 la CNMV analizó la información aportada por un emisor³⁵ con motivo de la solicitud de levantamiento de suspensión de cotización de sus acciones, tras la finalización de la implementación del plan de reestructuración del grupo aprobado por su Junta General de Accionistas.

Dicha reestructuración tuvo su origen en la apertura de negociaciones con los acreedores de la entidad conforme al artículo 583 del Texto Refundido de la Ley Concursal.

Una vez concluido dicho análisis en enero de 2024, la CNMV adoptó el acuerdo de levantar la suspensión cautelar de la negociación de las acciones.

Información relacionada con la admisión a negociación de las acciones de entidades (salidas a bolsa)

Durante 2023 la CNMV realizó labores de supervisión sobre la información financiera de una entidad, en el marco de la posible admisión a negociación de sus acciones. Dicho proceso continúa en curso a la fecha de elaboración de este informe.

Cabe señalar que a estos procesos de revisión de la información financiera de las entidades que quieren salir a bolsa se les asignan un tiempo y unos recursos significativos, por lo que sería de gran utilidad que las entidades que decidan iniciar este proceso preparasen, con la suficiente planificación, la información financiera que se va a enviar a la CNMV para asegurar su adecuada calidad.

Sobre la base de su experiencia en las revisiones realizadas en 2023 y en ejercicios anteriores, la CNMV llama la atención sobre los siguientes aspectos:

- La descripción del modelo de negocio y las políticas contables debe ser concisa y referida a la sociedad dominante y su grupo en el momento actual, evitando información general o que no resulte de aplicación.
- En el caso de entidades cuya liquidez es ajustada, son especialmente relevantes los desgloses relativos al vencimiento de los pasivos financieros, siendo destacables los siguientes aspectos:
 - i) Debe aportarse un calendario de vencimientos que incluya los importes contractuales futuros, incluyendo los intereses pendientes de devengar. Esta información debe aportarse en forma de tabla resumen, y utilizando tramos temporales adecuados.
 - ii) En caso de ser significativos, debe incorporarse también un calendario de vencimientos de los pagos por arrendamientos, y desglosar los flujos futuros a los que el arrendatario está potencialmente expuesto, pero no han sido reconocidos en los pasivos por arrendamientos (por ejemplo, pagos variables por arrendamientos o salidas de flujos correspondientes a contratos que aún no han entrado en vigor).
- Para entidades cuyo negocio es intensivo en capital, es importante desglosar adecuadamente los compromisos de adquisición de activos, explicando cuáles son firmes y cuáles están pendientes de formalizarse.
- En el caso de que, con anterioridad al proceso de admisión a cotización, se hubiesen llevado a cabo operaciones corporativas entre entidades bajo control común, deberán explicar adecuadamente las transacciones e indicar la política contable aplicada.
- Debe aportarse información adecuada sobre las hipótesis clave utilizadas para determinar, en su caso, la valoración de: i) los activos netos adquiridos en combinaciones de negocios, ii) las contraprestaciones contingentes y/o *earn-out* derivados de combinaciones de negocios, iii) el valor recuperable en los tests de deterioro de fondos de comercio y/o activos intangibles de vida útil indefinida, y iv) los instrumentos financieros incluidos dentro del nivel 3 de jerarquía de valor razonable.
- Es importante incluir información clara y precisa de los planes de retribución variable a consejeros y directivos que existan o se vayan a firmar en relación con la salida a bolsa y sus impactos en los estados financieros.
- El informe de gestión debe incluir información suficiente para comprender la evolución del negocio de todos los años para los que se presenta información.
- Es habitual que, con motivo de la salida a bolsa, los emisores informen sobre nuevas magnitudes del rendimiento y otros indicadores operativos,

CNMV

Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales y principales áreas de revisión del ejercicio siguiente

aportando información para varios ejercicios comparativos. En estas circunstancias, resulta útil que la información se presente en forma de tabla resumen en lugar de aportar sólo información narrativa, y que las magnitudes se calculen con respecto a un año base o valor de referencia.

Ejercicio 2022

III Análisis especiales realizados en 2023

Desgloses sobre las asunciones, juicios e incertidumbres materiales a los que están expuestos los emisores en el actual escenario macroeconómico

En 2022 las entidades españolas siguieron estando expuestas a un entorno macroeconómico complejo marcado por la inflación, la subida de tipos de interés, la crisis energética, los riesgos geopolíticos y las incertidumbres sobre la evolución futura, lo que plantea un importante reto para los emisores y para la realización de sus operaciones.

En este sentido, y a modo de ejemplo, cabe destacar que el IPC general acumulado de 2022 fue del 5,5 % (6,7 % en 2021)³⁶ y el Euribor a un año se situó en diciembre de 2022 en el 3,018 % (-0,502 % en 2021)³⁷.

ESMA consideró una prioridad de supervisión para el ejercicio 2022³⁸ el seguimiento de la información facilitada por los emisores, de manera que permitiera evaluar y reflejar el impacto que el entorno macroeconómico y las incertidumbres han tenido y pueden tener en sus estados financieros.

Durante 2023, la CNMV revisó de forma detallada en una muestra representativa de emisores, de los cuales el 91,3 % estaba sujeto a revisión sustantiva y el 8,7 % a revisión formal, si los desgloses sobre las asunciones, juicios e incertidumbres materiales a los que están expuestos en el actual escenario macroeconómico, permitían a los usuarios de la información evaluar la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, así como el riesgo de que el valor de determinados activos y pasivos deban ser objeto de ajuste en periodos futuros. Adicionalmente, la CNMV realizó un seguimiento de la información facilitada en relación con los análisis de sensibilidad ante cambios en los tipos de interés y la coherencia de los rangos de variación presentados con la evolución de los tipos en el contexto macroeconómico actual. A continuación, se resumen las conclusiones obtenidas:

- Únicamente el informe de auditoría de una entidad de la muestra recogía un párrafo de énfasis por existir una incertidumbre relativa a la **continuidad de negocios**. Esta incertidumbre es recurrente desde el ejercicio 2012, y no ha estado motivada por los cambios en el entorno macroeconómico.
- Del resto de los emisores de la muestra, un 73,9 % facilitó información relativa al impacto del entorno macroeconómico en la actividad y/o la situación financiera de la entidad en el ejercicio 2022. De estos emisores, un 11,8 % indicó explícitamente, que la actual coyuntura económica no había

36 https://www.ine.es/prensa/ipc_tabla.htm

37 https://clientebancario.bde.es/pcb/es/menu-horizontal/productoservici/relacionados/tiposinteres/guia-textual/tiposinteresrefe/tabla_tipos_referencia_oficiales_mercado_hipotecario.html?anyo=acd5afc41a17e710VgnVCM10000083f614acRCD#comboAnios

38 https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/esma32-63-1320_esma_statement_on_european_common_enforcement_priorities_for_2022_annual_reports.pdf

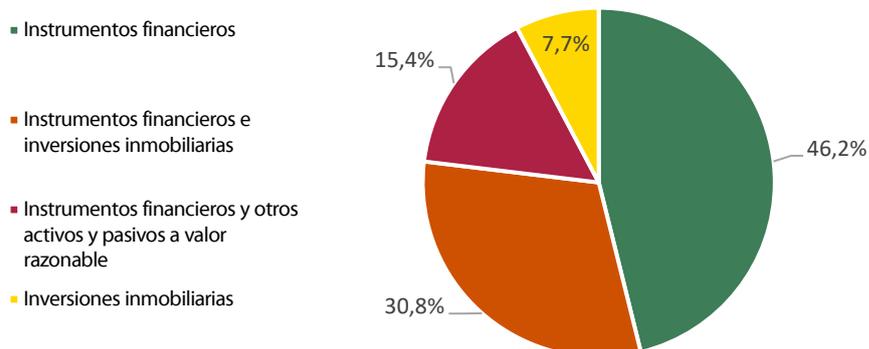
tenido un impacto significativo en la entidad. Adicionalmente, un 8,7 % de los emisores de la muestra informó sólo del riesgo que podría implicar en el futuro la persistencia de las condiciones económicas actuales.

Los principales impactos detallados por las entidades se refieren a:

- i) Un aumento generalizado de los costes soportados, principalmente, de la energía, combustibles, materias primas, transporte, personal y gastos operativos. Este incremento de costes ha implicado interrupciones en la cadena de suministro y retrasos o modificaciones en la ejecución de los proyectos llevados a cabo por las entidades, que han visto afectada también su rentabilidad.
 - ii) Una disminución de la demanda del consumidor final afectada por la crisis energética, la inflación y las subidas de tipos de interés que implica una disminución de las ventas de las entidades.
 - iii) Mayor dificultad para materializar operaciones de desinversión de activos no estratégicos, así como de inversión en nuevos activos con rentabilidad atractiva.
 - iv) Una disminución del valor recuperable de los activos no financieros y del valor razonable de las inversiones financieras e inmobiliarias como consecuencia del aumento de los tipos de interés, que han supuesto o podrían implicar la necesidad de realizar deterioros o ajustes en el valor de los activos.
 - v) Aumento de las tensiones de liquidez y contracción del mercado de crédito.
- El 56,5 % de las entidades de la muestra tenía **activos y/o pasivos registrados a valor razonable** por un importe significativo. Estos activos y pasivos corresponden, por orden de preponderancia, a: i) instrumentos financieros, fundamentalmente, instrumentos derivados y participaciones no controladoras en el patrimonio de otras empresas, ii) inversiones inmobiliarias, y iii) otros activos y pasivos, principalmente, activos no corrientes mantenidos para la venta y activos y pasivos actuariales.

En el gráfico 5 se muestra el porcentaje de entidades que tenían los distintos tipos de activos y pasivos valorados a valor razonable:

GRÁFICO 5 Porcentaje de entidades con distintos tipos de activos y pasivos a valor razonable



Fuente: CNMV.

— El 53,8 % de estas entidades aportó información suficiente sobre las asunciones, juicios e incertidumbres relacionados con el valor en libros de los activos y pasivos registrados a valor razonable. En particular, facilitaron desgloses relativos a:

- i) La metodología utilizada y las principales variables consideradas para estimar el valor razonable de los activos y pasivos.
- ii) Un análisis de sensibilidad ante cambios en las variables más relevantes utilizadas en la determinación del valor razonable.

Sin embargo, se observó que existe margen de mejora en los desgloses relativos a:

- i) Las variaciones habidas en el ejercicio en el saldo de los activos y pasivos medidos a valor razonable que estén motivados por un cambio en las variables o hipótesis aplicadas.
- ii) Cómo se ha tenido en cuenta la coyuntura económica actual, en particular el alza de tipos de interés y la fuerte inflación, en la estimación de las variables utilizadas para determinar el valor razonable de los activos y pasivos.
- iii) Los juicios y estimaciones realizados para considerar que los rangos de variación considerados en los análisis de sensibilidad son razonables. En particular, se observó que, en general, los rangos utilizados de variación de la tasa de descuento son muy bajos.

— El 56,5 % de las entidades de la muestra incluyó un **análisis de sensibilidad ante cambios en los tipos de interés** frente al 17,4 % que no facilitó esta información. El 26,1 % restante, no tenía, a cierre de 2022, una exposición significativa al riesgo de tipo de interés.

— En relación con los análisis de sensibilidad presentados, caben destacar los siguientes aspectos:

- i) Únicamente, una entidad aumentó el rango de variación de los tipos de interés con respecto a 2021. El resto de los emisores utilizó el mismo rango que en el ejercicio anterior.
 - ii) En ningún caso, los rangos aplicados cubrieron el aumento experimentado por los tipos de interés en 2022, siendo en algunos casos llamativamente bajos. No obstante, para el 92,3 % de las entidades de la muestra es posible extrapolar los resultados del análisis a rangos de variación mayores.
 - iii) El análisis aportado por el 92,3 % de las entidades permite evaluar el impacto en el resultado y el patrimonio neto ante cambios en los tipos de interés. Sin embargo, el análisis presentado por el 7,7 % restante, sólo permite evaluar el impacto en el resultado al no tener en consideración el efecto de las variaciones de los tipos de interés en los instrumentos financieros derivados de cobertura.
- Adicionalmente, se observó que, con carácter general, las entidades deberían ampliar la información relativa a los métodos e hipótesis utilizados para la elaboración del análisis de sensibilidad, así como los juicios y asunciones realizados para concluir que los rangos de variación aplicados son los razonablemente posibles.

A continuación, se describen las principales **actuaciones llevadas a cabo por la CNMV**:

- Se solicitó información adicional al 71,4 % de las entidades sujetas a revisión sustantiva, fundamentalmente, sobre las siguientes cuestiones:
- i) Las hipótesis clave utilizadas en la determinación del valor razonable de los activos y pasivos, en particular, de las inversiones inmobiliarias. Además, cómo estas variables se han visto influenciadas por el contexto económico actual y las incertidumbres existentes.
 - ii) Los cambios significativos en el saldo de los activos y pasivos valorados a valor razonable.
 - iii) A una entidad se le preguntó sobre la diferencia entre el valor razonable y el valor en libros de determinados valores representativos de deuda.
 - iv) El impacto del incremento de precios, la subida de tipos de interés y las variaciones de los tipos de cambio de divisas en los resultados de 2022.
 - v) La capacidad para trasladar los aumentos de costes a los contratos con clientes y evaluación de una posible onerosidad de tales contratos.
 - vi) El reconocimiento, en el contexto de fuerte inflación, de un activo por costes para cumplir un contrato.
 - vii) Las hipótesis aplicadas, escenarios considerados y los juicios y asunciones realizados en relación con la aplicación del criterio de empresa en funcionamiento y en particular, con el análisis del

riesgo de liquidez. También se preguntó respecto a las sensibilidades aplicadas a esas hipótesis.

- viii) La presentación de un análisis de sensibilidad ante cambios razonablemente posibles en los tipos de interés.
- ix) Los juicios y estimaciones realizados para concluir que el rango de variación de tipos de interés, considerado en el análisis de sensibilidad, es razonable. Además, una justificación del rango utilizado o una ampliación de los valores utilizados, en aquellos casos en que el rango era excesivamente bajo.

Adicionalmente, se realizaron recomendaciones al 19 % de las entidades de la muestra sujetas a revisión sustantiva, para que en ejercicios futuros aporten información referente a: i) el impacto de la incertidumbre y el entorno macroeconómico en los estados financieros, y ii) las hipótesis utilizadas por los expertos independientes contratados para las estimaciones de los valores razonables de los activos registrados a valor razonable. Además, se recomendó la utilización de rangos más amplios en los análisis de sensibilidad de manera que estos se adapten a la coyuntura macroeconómica del momento.

Impacto de la inflación y el aumento de los tipos de interés nominales en las tasas de descuento aplicadas en los test de deterioro de activos no financieros

El entorno macroeconómico descrito puede tener un impacto negativo en el valor recuperable de los activos no financieros, ya que éste puede verse afectado por un ajuste a la baja de los flujos de efectivo estimados, o por un incremento de las tasas de descuento por la incorporación en su cálculo de la subida de los tipos de interés y la incertidumbre existente.

ESMA llamó la atención sobre este riesgo en el documento de prioridades comunes de supervisión del ejercicio 2022, al tiempo que pedía a las entidades un esfuerzo para: i) garantizar que los indicios de deterioro se identificasen a tiempo, ii) explicar el impacto de las subidas de tipos de interés en los test de deterioro, y iii) aumentar los rangos de variación de las hipótesis clave utilizadas en los análisis de sensibilidad.

Durante 2023, la CNMV revisó para la misma muestra de emisores detallada en el subapartado anterior, cómo los emisores habían tomado en consideración la inflación y el aumento de tipos de interés en la determinación de las tasas de descuento utilizadas en los test de deterioro de los activos no financieros. Adicionalmente, se analizó si la evolución ascendente de los tipos de interés había sido considerada un indicio de deterioro para actualizar los test que, en su caso, se hubiesen realizado antes del cierre del ejercicio, o para realizar un nuevo test a cierre del siguiente semestre. A continuación, se resumen las conclusiones obtenidas:

- En relación con la fecha de realización de los test de deterioro: i) el 17,4 % de las entidades de la muestra indicó que realizaba el test de deterioro al cierre de cada ejercicio o antes, en caso de que existieran indicios de deterioro, ii) el 34,8 % de los emisores sólo hacía el test al cierre del ejercicio, y iii) el 26,1 % no indicaba expresamente en qué fecha habían realizado el

test de deterioro, pero se desprendía que al cierre del ejercicio. Por otra parte, el 21,7 % de las entidades de la muestra no realizó ningún test de deterioro en 2022 por no tener activos no financieros no valorados a valor razonable por importe significativo, o porque no habían detectado indicios.

- De los emisores que habían efectuado el test de deterioro de los activos no financieros al cierre de 2022, un 16,7 % lo había realizado también, al cierre del primer semestre de dicho ejercicio. Y aunque el 100 % de las entidades actualizó las hipótesis a 31.12.2022, sólo el 66,6 % relacionó la actualización con la evolución en el periodo del entorno macroeconómico. Además, todas las entidades compararon, en las cuentas anuales de 2022, los valores asignados a las hipótesis clave en los test realizados a cierre de 2022 con los del cierre de 2021, sin que ninguna los contrastase con los aplicados en el primer semestre del ejercicio.

El 55,6 % de las entidades que realizaron el test de deterioro a cierre de 2022, indicaron en el informe del primer semestre del ejercicio, no haber efectuado el test por no existir indicios de deterioro. El 27,8 % restante, no indicó expresamente que hubieran llevado a cabo un test de deterioro en un periodo intermedio del ejercicio, aunque ninguna de las entidades registró deterioros por importe significativo.

- El 17,6 % de los emisores que habían realizado el test de deterioro de activos no financieros a cierre de 2022, lo actualizaron en el primer semestre de 2023. Al igual que en el primer semestre de 2022, sólo el 66,6 % relacionó la realización del test en el periodo intermedio con la coyuntura macroeconómica. Por otra parte, cabe resaltar que una de las entidades de la muestra, como resultado del test, deterioró una UGE en un importe significativo.
- De los emisores que realizaron test de deterioro de los activos no financieros a cierre de 2022:
 - i) El 33,3 % sí indicó haber tenido en cuenta en la estimación de los flujos de efectivo el impacto de la **inflación**, aunque de éstos, el 33,3 % aportó información muy general de cómo se había incorporado.

El 66,7 % no indicó si había tomado en consideración el impacto de la inflación en la estimación de los flujos de caja futuro, aunque el 16,7 % de estos emisores, sí manifestó haberla considerado en la estimación de la tasa de crecimiento a perpetuidad.
 - ii) El 83,3 % aumentó los valores de las **tasas de descuento** aplicadas con respecto a los del ejercicio anterior, aunque de estas entidades, sólo el 13,3 % indicó explícitamente que dicho aumento era debido a las subidas de tipo de interés. El 5,6 % de los emisores no utilizó una tasa de descuento mayor que en 2021, mientras que el 11,1% restante, no incluyó un desglose de las tasas de descuento aplicadas.

A continuación, se describen las principales actuaciones de supervisión llevadas a cabo por la CNMV:

- Se solicitó información adicional al 42,9 % de los emisores sujetos a revisión sustantiva sobre las siguientes cuestiones:

- i) Cómo habían tenido en cuenta la inflación y la subida de tipos de interés, así como otros efectos del actual entorno macroeconómico, para determinar los flujos de caja futuros y los valores asignados a las hipótesis clave, en particular a la tasa de descuento.
 - ii) La variación habida en las hipótesis clave y en particular, en la tasa de descuento con respecto a la utilizada en el ejercicio anterior.
 - iii) Los métodos utilizados y los juicios y asunciones realizados para concluir que las variaciones consideradas en el análisis de sensibilidad son las razonablemente posibles, así como una ampliación del rango en los casos en que éstos eran muy ajustados.
- También, se realizaron recomendaciones al 4,8 % de las entidades de la muestra objeto de revisión sustantiva, con referencia a: i) la inclusión de información sobre cómo se ha tenido en consideración el actual entorno macroeconómico en la estimación del valor recuperable de los activos no financieros, y ii) la razonabilidad de los rangos de variación de las hipótesis clave aplicadas y en particular, de la tasa de descuento.

Adicionalmente, las revisiones realizadas pusieron de manifiesto la existencia de un margen de mejora en la información que facilitan los emisores por: i) las cuestiones requeridas y recomendadas, ii) la justificación de la no existencia de indicios de deterioro, y iii) la no consideración de la evolución de las distintas variables macroeconómicas como un indicio de deterioro.

IV Principales áreas de revisión de la información financiera en relación con los informes financieros anuales del ejercicio 2023

ESMA publicó en octubre de 2023 las prioridades comunes de supervisión de los informes financieros anuales del ejercicio 2023³⁹, diferenciando entre información financiera, información no financiera y otras consideraciones relativas a las APM y al FEUE.

ESMA, junto con los supervisores nacionales del Espacio Económico Europeo (EEE), prestará especial atención a estas cuestiones al supervisar y evaluar la aplicación de los requisitos pertinentes, además de revisar aquellas cuestiones que sean importantes para los distintos emisores examinados.

CUADRO 4 Prioridades de supervisión de ESMA para 2023

	Prioridades relativas a los EE.FF. NIIF	Prioridades relativas a los EINF	Otras consideraciones relativas a las APM y FEUE
Cambio climático y otras cuestiones medioambientales:			
<i>Impacto en los estados financieros</i>	√		
<i>Artículo 8 del Reglamento de taxonomía</i>		√	
<i>Objetivos, acciones y progreso</i>		√	
<i>Emisiones de alcance 3</i>		√	
Entorno macroeconómico	√		
Identificación y coherencia de APM			√
Etiquetado en bloque en FEUE			√

Fuente: ESMA.

Por su parte, la CNMV incluirá como prioridad adicional de la información financiera, un análisis más detallado de la evaluación de las determinaciones del valor razonable y del efecto, en su cálculo, de las incertidumbres asociadas a las inversiones inmobiliarias e instrumentos financieros. En este ámbito se analizarán las metodologías y datos utilizados en la valoración de los activos inmobiliarios y financieros más relevantes de las entidades bajo revisión sustantiva.

Tal y como se ha indicado anteriormente, en el comunicado de ESMA también se establecen las prioridades de supervisión de la información no financiera

39 https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/2023-10/ESMA32-193237008-1793_2023_ECEP_Statement.pdf

(que se abordan en el Informe de supervisión de los estados de información no financiera correspondientes al ejercicio 2022, publicado en paralelo⁴⁰).

Adicionalmente, en el mismo documento, aunque sin formar parte de las prioridades de supervisión, ESMA:

- Pide transparencia en la **implementación de la NIIF 17** (Contratos de seguros), que entró en vigor el 1 de enero de 2023 y que afectará a las entidades aseguradoras y conglomerados financieros, y recomienda que se tengan en consideración los documentos que publicó en 2022 y 2016: i) *Transparencia sobre la aplicación de la NIIF 17 Contratos de seguros*⁴¹, y ii) *Cuestiones a considerar en la aplicación de la NIIF 9 Instrumentos financieros*⁴².

Si bien no se ha incluido una prioridad como tal, se espera que las autoridades nacionales revisen la primera aplicación de esta norma. Por tanto, la CNMV reitera el llamamiento a la transparencia y enfatiza la importancia de:

- i) Facilitar una conciliación entre los estados financieros que fueron formulados en 2021 y 2022, y que han sido reexpresados por la aplicación de la NIIF 17, donde se expliquen los motivos de los ajustes y reclasificaciones realizados para que los usuarios puedan comprender los cambios y sus principales causas.
- ii) Indicar el enfoque de transición utilizado e incluir una descripción de las modificaciones utilizadas cuando se utilice el enfoque retrospectivo modificado.
- iii) Explicar los juicios aplicados para: i) identificar los componentes y los límites del contrato, ii) definir el nivel de agregación de los contratos, iii) determinar el método de valoración aplicado a cada cartera, y iv) calcular la tasa de descuento y las pautas esperadas de liberación del margen de servicio contractual (CSM).
- iv) Indicar si se acogen a la opción OCI con el objetivo de evitar o reducir asimetrías contables.

Adicionalmente, dado que la entrada en vigor de la NIIF 17 puede suponer la modificación o inclusión de nuevas APM, se recuerda que, de acuerdo con lo establecido en los párrafos 41 a 44 de las directrices sobre APM, los emisores que modifiquen sus APM deberán: i) explicar los cambios, ii) las razones por las que dichos cambios permiten una información más fiable y relevante, y iii) facilitar las cifras comparativas reexpresadas.

Por último, la CNMV recuerda que la NIIF 17 (párr. 93 a 132) exige que las entidades aporten información, cuantitativa y cualitativa, que sea específica de la entidad y permita entender: i) los importes reconocidos en los estados financieros, ii) las decisiones e hipótesis significativas aplicadas, y iii) la naturaleza y alcance de los riesgos que surgen por los contratos de seguros.

40 <https://www.cnmv.es/portal/Publicaciones/PublicacionesGN.aspx?id=61>

41 https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/esma32-339-208_esma_public_statement_on_implementation_of_ifrs_17.pdf

42 https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/2016-1563_public_statement-issues_on_implementation_of_ifrs_9.pdf

- Recuerda a los emisores que deben considerar la aplicación de la excepción temporal obligatoria para el reconocimiento y la divulgación de los impuestos diferidos, derivados de la implementación de las **Normas modelo del Segundo Pilar de la OCDE**.

Para los períodos en los que la legislación del Pilar 2 esté aprobada pero aún no sea aplicable, los emisores deben proporcionar información (cualitativa y cuantitativa) que ayude a entender su exposición a los impuestos sobre resultados del Pilar 2 al final del ejercicio.

Por último, de acuerdo con las directrices emitidas por ESMA sobre la supervisión de la información financiera, las autoridades nacionales informarán a ESMA acerca de las actuaciones realizadas a lo largo de 2024 y las medidas adoptadas ante los incumplimientos detectados. Por su parte, ESMA publicará en su *Informe de actividades* un resumen con las actuaciones de supervisión realizadas.

A continuación, se destacan aquellos aspectos del documento de ESMA relativos a la información financiera y otras consideraciones relativas a las APM y el FEUE que se han considerado más relevantes, y se detallan aquellas cuestiones adicionales en las que la CNMV centrará su atención. No obstante, se recomienda la lectura completa del comunicado de ESMA.

Cuestiones relacionadas con el cambio climático y otras cuestiones medioambientales

Por la continua y creciente prevalencia y relevancia de los asuntos relacionados con el clima para los inversores, ESMA, de nuevo, refuerza y desarrolla los requisitos de las NIIF, tal y como se indica en el material educativo del IASB⁴³ y se incluyó en sus prioridades de supervisión de 2021⁴⁴ y 2022⁴⁵.

Respecto a esta prioridad de supervisión, la CNMV recomienda a los emisores que tengan en consideración lo indicado en el apartado “Cuestiones relacionadas con el clima” del capítulo II de este informe, que describe las principales incidencias detectadas y actuaciones realizadas en las revisiones de los informes financieros anuales del ejercicio 2022.

Coherencia entre los estados financieros NIIF y el EINF

Por tercer año consecutivo será un área prioritaria y ESMA espera que:

- Exista coherencia entre las asunciones usadas en las estimaciones y valoraciones realizadas (entre otros, en el test de deterioro y el reconocimiento de provisiones) y los objetivos y acciones (planes de inversión y de transición) definidos para combatir el cambio climático.
- En su caso, los emisores expliquen cualquier desviación entre las asunciones utilizadas en los test de deterioro (incluidos los análisis de sensibilidad) o

43 <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/supporting-implementation/documents/effects-of-climate-related-matters-on-financial-statements.pdf>

44 https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/esma32-63-1186_public_statement_on_the_european_common_enforcement_priorities_2021.pdf

45 https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/esma32-63-1320_esma_statement_on_european_common_enforcement_priorities_for_2022_annual_reports.pdf

las provisiones reconocidas (o no) y sus compromisos, planes y/o estrategias, relacionados con el clima.

Contabilización de los derechos de emisión de CO₂ y certificados de energía renovable

ESMA reitera que los emisores deben:

- Informar de las políticas contables utilizadas en el reconocimiento, medición y presentación de los derechos de emisión de CO₂.
- Explicar cómo impactan en su desempeño y posición financiera, incluyendo, en su caso, las provisiones reconocidas cuando las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) generen obligaciones de adquirir derechos de emisión GEI, que superen los que el emisor posea en ese momento.

Deterioro de activos no financieros

ESMA espera que los emisores:

- Consideren los riesgos derivados de asuntos relacionados con el clima (ya sean físicos o de transición) al evaluar si existen indicios de deterioro.
- Cuando un parámetro vinculado con asuntos relacionados con el clima se identifique como una hipótesis clave, revelen, a no ser que sea impracticable: i) las asunciones cuantitativas utilizadas, y ii) la base para su cuantificación.
- Expliquen los impactos que los asuntos relacionados con el clima han tenido sobre:
 - i) las asunciones del plan de negocios utilizadas para estimar el importe recuperable de los activos,
 - ii) el período considerado más allá del plan de negocios, y, en su caso, de qué modo se ven afectados los flujos de efectivo en este contexto, y/o
 - iii) las hipótesis clave utilizadas (por ejemplo, la tasa de descuento y de crecimiento a perpetuidad).

Contratos de precio de energía (PPA)

ESMA espera que las sociedades proporcionen detalles sobre las características de los PPA utilizados y el tratamiento contable aplicado.

Consideraciones específicas para las entidades financieras

ESMA espera que las entidades financieras:

- Divulguen información sobre su participación en financiación verde para que los usuarios puedan comprender los impactos y evaluar la naturaleza y el alcance de los riesgos asociados a estos instrumentos financieros.

Entre otras cuestiones, deberán detallar los juicios contables significativos utilizados para contabilizar tales instrumentos.

- Expliquen cómo han incorporado el riesgo climático en los modelos utilizados para determinar las provisiones por pérdidas crediticias esperadas (ECL, por sus siglas en inglés).

Entorno macroeconómico – Riesgos de refinanciación y otros riesgos financieros

Aumento en los tipos de interés e impacto en la (re)financiación

ESMA recuerda a los emisores que deben:

- Explicar cómo los cambios en el entorno macroeconómico afectan a sus exposiciones al riesgo (distinguiendo entre instrumentos financieros a tipo fijo y variable) y cómo gestionan estos riesgos.
- Proporcionar un análisis de sensibilidad, mostrando cómo el resultado y el patrimonio neto se podrían ver afectados por cambios razonablemente posibles de los tipos de interés, que pueden necesitar reflejar la volatilidad reciente.
- Informar, en su caso, de los cambios en los métodos y asunciones utilizados en la preparación del análisis de sensibilidad.
- Indicar el impacto que tendría, en su caso, el posible incumplimiento de las cláusulas incluidas en los contratos de préstamos a largo plazo.

A este respecto, la CNMV recomienda a los emisores que tengan en consideración lo indicado en el capítulo III de este informe en relación con las principales incidencias detectadas y actuaciones realizadas en la revisión de los informes financieros anuales de 2022.

Riesgo de liquidez

ESMA recuerda a los emisores que deben:

- Divulgar datos cuantitativos sobre su exposición al riesgo de liquidez y explicar cómo se determinan estos datos.

A este respecto, se recuerda que el análisis de vencimientos de los pasivos financieros debe mostrar los flujos de efectivo contractuales no descontados, e incluir los pagos de principal y de intereses pendientes de devengar (NIIF 7, párr. 39, B10A y B11D).

- Proporcionar información cualitativa y cuantitativa de sus acuerdos de garantía (NIIF 7, párr. 14).
- Tener en consideración los requisitos de divulgación sobre la concentración de riesgos de la NIIF 7. En particular, las entidades financieras deben informar sobre:

- i) Su exposición a la concentración de riesgos de sus activos (riesgo de crédito) y sus pasivos (depósitos a clientes) y cómo se gestionan (NIIF 7, párr. 34(c), 35B(c) y 39(c)).
 - ii) El efecto en sus pérdidas crediticias esperadas del riesgo de refinanciación si sus prestatarios estuvieran expuestos.
- Informar del uso de contratos de *factoring* y acuerdos de financiación a proveedores (*factoring* inverso o *confirming*) indicando, entre otros aspectos: i) los términos y condiciones principales, y ii) los impactos en los estados financieros.
 - Explicar las cláusulas modificadas y los impactos de la deuda renegociada en el año, y, en su caso, los juicios y estimaciones aplicados para determinar que ha supuesto una modificación sustancial (NIIF 9, párr. B3.3.6).

A este respecto, la CNMV enfatiza que las entidades deben hacer un esfuerzo para aumentar la transparencia sobre estas operaciones y facilitar información detallada que permita a los usuarios entender y evaluar:

- i) Las modificaciones más relevantes habidas en las condiciones de los instrumentos de deuda.
 - ii) Los factores cualitativos que justifican que se ha producido una modificación sustancial, en los casos en los que cuantitativamente no ha habido tal modificación.
 - iii) Los costes derivados de la renegociación y el tratamiento contable aplicado.
- Informar de la política contable aplicada para determinar que una modificación de un activo financiero implica su baja del balance (NIC 1, párr. 117).

Contabilidad de coberturas

El entorno económico actual puede afectar a la capacidad de los emisores para aplicar la contabilidad de coberturas, por ello ESMA insta a los emisores a proporcionar:

- Información detallada sobre la eficacia de las relaciones de cobertura durante y al final del período de referencia (NIIF 7, párr. 22A).
- Información sobre las relaciones de cobertura interrumpidas (NIIF 7, párr. 24C).

Entorno macroeconómico – Medición del valor razonable y desgloses de información.

ESMA espera que las condiciones macroeconómicas actuales (por ejemplo, tipos de interés elevados, rendimientos y expectativas de desocupación) se reflejen en las mediciones de valor razonable de los emisores (en particular, en los valores de nivel 3) y en la información proporcionada.

Valores razonables de las inversiones inmobiliarias

ESMA espera que los emisores:

- Aporten información detallada sobre las valoraciones a valor razonable, aunque hayan sido realizadas por tasadores independientes. En concreto, deberán:
 - i) Informar de los *inputs* clave utilizados como la tasa de descuento y la tasa de rendimiento (NIIF 13, párr. 92(d)), y de las metodologías aplicadas y los resultados obtenidos (NIIF 13, párr. 93).
 - ii) Indicar expresamente, cuando se haya utilizado un enfoque de mercado basado en comparables, si ha sido necesario aplicar métodos de valoración adicionales para asegurarse de que el precio estimado está dentro de un rango razonable de valores.
- Describan cualquier cambio significativo en las técnicas de valoración y/o *inputs* utilizados (incluidas las transferencias entre niveles) con respecto al ejercicio anterior y los motivos de esos cambios (NIIF 13, párr. 93(c) y 93 (e)(iv)).
- Expliquen, en su caso, cómo se han tenido en cuenta los asuntos climáticos en la valoración de las inversiones inmobiliarias.
- Aporten una descripción narrativa de la sensibilidad de la medición del valor razonable a cambios en los *inputs* no observables (NIIF 13, párr. 93 (h)(i)) y en los observables, aunque la norma no lo exija expresamente.

A este respecto, la CNMV llevará a cabo un análisis más detallado de los desgloses relativos a las estimaciones y juicios realizados en la obtención de su valor razonable, incluyendo:

- Información cuantitativa del valor estimado para cada una de las hipótesis clave.

En este sentido, la CNMV quiere destacar que, para que un análisis de sensibilidad ante cambios razonablemente posibles resulte útil, es necesario complementarlo con una cuantificación del valor asignado a la hipótesis sensibilizada en escenario “base”.

- Desgloses sobre la tasa de ocupación estimada, y de qué modo el contexto macroeconómico se ha tomado en consideración en su cálculo.

La CNMV espera que las entidades expliquen además si la referida tasa está alineada con la ocupación real de sus inversiones inmobiliarias en el último ejercicio, e incluyan una justificación adecuada en caso de considerar tasas más altas para los próximos años.

- Impacto de la inflación en las rentas estimadas.

A este respecto, las sociedades deben valorar la necesidad de explicar las principales características de sus contratos (tales como plazos o revisiones de precios) para permitir comprender adecuadamente la evolución de esta hipótesis respecto a ejercicios anteriores.

- Cómo se han considerado en el cálculo de las *yields* o tasas de rentabilidad esperadas de los activos, los riesgos derivados de posibles impagos por parte

de arrendatarios o de las limitaciones regulatorias al aumento del precio de los alquileres, entre otros.

- Explicaciones sobre inmuebles en situaciones especiales (litigios, aspectos regulatorios, etc.) cuyo valor razonable pueda estar sujeto a mayor incertidumbre.

En caso de que pueda estimarse de manera fiable, debe aportarse información cuantitativa sobre cómo la referida situación pueda afectar al valor razonable del activo.

- En caso de que los informes de valoración obtenidos de tasadores externos incluyan algún tipo de condicionante o asunción especial, la CNMV espera que se revele su naturaleza junto con el juicio aplicado por el valorador.
- Respecto al uso de fuentes de información externas.

La CNMV espera que las entidades indiquen expresamente la fecha a la que se refieren las tasaciones obtenidas de expertos independientes, el alcance de la valoración (si abarca la totalidad de los inmuebles o sólo una muestra representativa), y el estándar de valoración utilizado.

En el caso de utilizar valoraciones externas referidas a fechas anteriores al cierre de ejercicio, deben justificarse las razones por las que se estima que dicho valor sigue representando de manera fiable el valor razonable del inmueble, así como, en su caso, los ajustes realizados por la entidad para obtener el valor razonable que cumpla con lo descrito por la NIIF 13.

Respecto a este punto, la CNMV recomienda a los emisores que tengan en consideración lo indicado en el apartado capítulo III de este informe en relación con las principales incidencias detectadas y actuaciones realizadas en las revisiones de los informes financieros anuales de 2022.

Valores razonables de los instrumentos financieros valorados a coste amortizado

ESMA espera que, siempre que se informe del valor razonable de un activo o pasivo financiero, incluyendo aquellos que están valorados a coste amortizado, los emisores:

- Indiquen el nivel de jerarquía de valor razonable,
- Incluyan una descripción de las técnicas de valoración y de los *inputs* utilizados en la medición del valor razonable de los instrumentos financieros de Nivel 2 y 3, incluyendo cualquier cambio con respecto al ejercicio anterior y los motivos de esos cambios.

A este respecto, la CNMV llevará a cabo un análisis más detallado de los desgloses aportados relativos a los siguientes asuntos:

- Fuentes de información utilizadas para estimar el valor razonable de los instrumentos financieros situados en el nivel 2 de jerarquía de valor razonable de la NIIF 13.
- En el caso de instrumentos financieros cuyo valor razonable se estima utilizando tanto *inputs* observables como no observables, información que permita entender las razones por las que la entidad ha otorgado mayor o

menor relevancia a alguno de ellos para determinar a qué nivel de la jerarquía corresponde el instrumento.

En este sentido, se recuerda que la NIIF 13 establece que la medición del valor razonable se clasifica íntegramente en el mismo nivel de la jerarquía que la variable del menor nivel que sea significativa para el conjunto de la valoración (párr. 73). Asimismo, si una variable observable requiere un ajuste mediante una variable no observable y tiene como resultado una valoración del valor razonable significativamente mayor o menor, la valoración resultante se debe clasificar en el nivel 3 (párr. 75).

- Los análisis de sensibilidad ante cambios razonablemente posibles en alguna de las variables clave deben ser coherentes con el contexto macroeconómico actual.

En este sentido, las entidades deben tomar en consideración los cambios experimentados por las referidas variables durante los últimos ejercicios o, en caso contrario, explicar los motivos por los que han concluido que una variación similar a la del pasado no es razonablemente posible en el futuro.

Respecto a este punto, la CNMV recomienda a los emisores que tengan en consideración lo indicado en el apartado capítulo III de este informe en relación con las principales incidencias detectadas y actuaciones realizadas en las revisiones de los informes financieros anuales de 2022.

Medidas alternativas del rendimiento (APM)

ESMA recuerda a los emisores que:

- Las directrices sobre APM se aplican a medidas reveladas fuera de los estados financieros (por ejemplo, el informe de gestión, divulgaciones ad hoc y/o folletos) a menos que estén definidas o especificadas en el marco normativo de presentación de informes financieros aplicable (Q&A 2 y 14).
- La definición y el cálculo deben ser coherentes a lo largo del tiempo (párr. 41) y consistentes en todos los documentos utilizados (Q&A 18). Además de ser coherente con la finalidad para la que han sido elaboradas. Por ejemplo, si la finalidad es explicar la capacidad financiera de la entidad y su grupo para repagar la deuda, debería excluir los resultados atribuibles a intereses no dominantes cuando sean significativos y se refieran a filiales sin endeudamiento relevante.
- En las conciliaciones se deben identificar y explicar por separado los elementos conciliadores significativos.

A este respecto, se destaca que las definiciones en las que los emisores sólo se refieren a "no recurrentes" o "elementos especiales" sin identificar por separado a qué se refieren estos elementos, no cumplen con las directrices y no deben ser utilizadas.

- Las APM presentadas deben ser neutrales; una presentación sesgada puede infringir los principios establecidos en los artículos 4 y 5 de la Directiva de Transparencia relacionados con una revisión justa del desarrollo y rendimiento del negocio y la posición del emisor (Q&A 17).

A este respecto, la CNMV recomienda a los emisores que tengan en consideración lo indicado en el apartado “Magnitudes Alternativas del Rendimiento (APM)” del capítulo II de este informe en relación con las principales incidencias detectadas y actuaciones realizadas en las revisiones de los informes financieros anuales 2022.

Formato electrónico único europeo (FEUE)

ESMA recuerda a los emisores que:

- Todos los datos numéricos incluidos en los estados financieros principales consolidados deben etiquetarse utilizando el elemento de la taxonomía base con el significado contable más cercano. En caso de que no exista un elemento apropiado en la taxonomía base, se deberá crear una extensión.
- No se deben crear extensiones cuando en la taxonomía base exista un elemento adecuado.
- La información extraída de una etiqueta de bloque de texto debe ser legible y clara, incluso si el estilo no se mantiene necesariamente.
- La información que se encuentra en tablas debe ser también legible cuando la información se extraiga de la información etiquetada.

De manera adicional a la utilización de los elementos obligatorios para etiquetar las notas de la memoria consolidada (Anexo II del Reglamento Delegado (EU) 2019/815), los emisores pueden complementar el etiquetado utilizando los elementos contenidos en el Anexo VI del Reglamento Delegado (EU) 2019/815. En la rara circunstancia de que no haya disponible un elemento adecuado en el Anexo II o el Anexo VI, los emisores pueden, de manera voluntaria, etiquetar las notas creando una extensión que anclarán a la taxonomía base.

A este respecto, la CNMV recomienda a los emisores que tengan en consideración lo indicado en el apartado “Formato Electrónico Único Europeo (FEUE)” del capítulo II de este informe en relación con las principales incidencias detectadas y actuaciones realizadas en las revisiones de los informes financieros anuales de 2022.

V Otras cuestiones que considerar relativas a la información financiera

Relevancia de los desgloses de información en las cuentas anuales

En el transcurso de sus revisiones, la CNMV identificó diversas situaciones en las que los desgloses de información incluidos en las notas de la memoria omitían cuestiones relevantes. Entre otras circunstancias, se destacan las siguientes:

- Información relativa a los motivos por los que existe control sobre una participada pese a no tener más de la mitad de los derechos de voto.

Esta cuestión es especialmente relevante cuando las magnitudes aportadas por la referida participada son muy significativas.
- Naturaleza de obligaciones y compromisos derivados de operaciones corporativas, entre otras las contraprestaciones contingentes que surjan en el caso de pérdidas de control o tomas de control.
- Aavales y garantías entregados a terceros por importes relevantes.
- Información relativa a los juicios aplicados y estimaciones realizadas para determinar el valor recuperable de los activos no financieros y/o el valor razonable de los activos y pasivos financieros y no financieros.
- Desgloses sobre partes vinculadas, de las operaciones realizadas con las mismas y los saldos a final del año. Es importante combinar adecuadamente desgloses cuantitativos y cualitativos que permitan a los inversores entender tales operaciones y su potencial impacto sobre la situación financiera, resultados y flujos de efectivo de la entidad y su grupo. Por otro lado, y en aras de un buen gobierno corporativo, las entidades deberían evaluar encarecidamente la necesidad de tales transacciones y si pudiera ser igual, o más eficiente, llevarlas a cabo con partes independientes. Se recuerda las consecuencias y obligaciones derivadas del deber de lealtad de los consejeros y de evitar situaciones de conflicto de interés, incluida la de realizar transacciones con la sociedad.

En este sentido, la CNMV quiere hacer hincapié en que, para que unas cuentas anuales reflejen la imagen fiel de la situación de una entidad, debe tomarse en consideración tanto la información cuantitativa como los desgloses narrativos sobre todas las cuestiones relevantes.

Del mismo modo y en aras de la transparencia, se destaca que cuando existen diferentes opciones para el reconocimiento y/o valoración (*policy choice*), los emisores deben ser transparentes respecto a la opción adoptada y sus impactos. Además, se recuerda que la opción elegida debe ser aplicada a las transacciones similares que se produzcan con posterioridad.

Aportaciones al Fondo Único de Resolución Europeo (FUR)

Como continuación a lo indicado en el punto anterior, a lo largo de las revisiones realizadas en 2023 se detectó que no se informaba adecuadamente sobre si las entidades estaban haciendo uso de la posibilidad de incluir compromisos de pago irrevocables para alcanzar la aportación al FUR del 1 % de los depósitos garantizados de todas las entidades, y, en ese caso, cuál era el tratamiento contable adoptado para registrar los referidos compromisos de pago irrevocables y los colaterales en efectivo entregados.

A este respecto, dado que el tratamiento contable está siendo objeto de análisis a nivel europeo, ESMA y la CNMV consideran que, para cumplir con lo requerido por los párrafos 33 y 117 (b) de la NIC 1, las entidades financieras deberán desglosar, cuando sea material:

- El tratamiento contable aplicado para contabilizar los colaterales en efectivo de los compromisos de pago irrevocables (IPC por sus siglas en inglés).
- El importe agregado de los colaterales en efectivo de los IPC.
- La contribución realizada al FUR mediante IPC en el ejercicio.

Nota informativa N.º 6/2024 del Tribunal Constitucional

El Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucional varias modificaciones del impuesto sobre sociedades introducidas por el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre.

En particular, las modificaciones del impuesto de sociedades enjuiciadas son: i) la fijación de topes más severos para la compensación de bases imponibles negativas, ii) la introducción *ex-novo* de un límite a la aplicación de las deducciones por doble imposición, y iii) la obligación de integrar automáticamente en la base imponible los deterioros de participaciones que hayan sido deducidos en ejercicios anteriores. Las dos primeras medidas solo son aplicables a las grandes empresas, mientras que la tercera puede afectar a cualquier sujeto pasivo del impuesto de sociedades.

La sentencia declara que no pueden considerarse situaciones susceptibles de ser revisadas, con fundamento en ella, aquellas obligaciones tributarias devengadas por el impuesto sobre sociedades que, a la fecha de dictarse la misma, hayan sido decididas definitivamente mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada (art. 40.1 LOTC) o mediante resolución administrativa firme. Tampoco podrán revisarse aquellas liquidaciones que no hayan sido impugnadas a la fecha de dictarse la sentencia, ni las autoliquidaciones cuya rectificación no haya sido solicitada a dicha fecha. Se limitan así sus efectos hacia el pasado, en los mismos términos que hizo el Tribunal en la STC 182/2021, sobre la plusvalía municipal.

A este respecto, la CNMV enfatiza la necesidad de que los emisores sean transparentes e informen, cuando sea material, del impacto de esta declaración en los estados financieros.

Proyecto de Circular de Información Financiera Intermedia

Uno de los objetivos de la CNMV para el ejercicio 2024 es desarrollar una nueva Circular sobre Información financiera intermedia (IFI) de entidades con valores admitidos a negociación en mercados regulados para mejorar la compatibilidad del formato de los modelos CNMV de la IFI con el FEUE del informe financiero anual (IFA) y disponer de información financiera que permita su análisis, la publicación de estadísticas y su supervisión.

Asimismo, se adaptará el modelo de las entidades de seguros a los cambios que ocasione, a los modelos de su normativa sectorial en España, la entrada en vigor de la NIIF 17 (Contratos de seguros), y, eventuales cambios en otra normativa contable, general o sectorial. Por ello, el desarrollo de esta Circular dependerá, en gran parte, del desarrollo normativo previo del modelo de las entidades aseguradoras por parte de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Con el desarrollo de esta nueva circular, mediante la incorporación de unos modelos cerrados que se basarán, para los estados financieros consolidados, en gran medida en las etiquetas base de la *IFRS Taxonomy*, en particular en el modelo general, se espera aumentar la homogenización y ayudar a la armonización, características que son necesarias para el tratamiento y automatización de los datos por parte de la CNMV y de terceros, y simplificar y/o facilitar también la carga de trabajo para los emisores.

VI Fondos de titulización y de activos bancarios

Fondos de titulización

Las cuentas anuales auditadas y el informe de gestión de los fondos de titulización se publican y se pueden consultar en la web de la CNMV.

El número de cuentas anuales auditadas del ejercicio 2022 recibidas en la CNMV de los fondos ascendió a 276 (290 en 2021), incluidas las cuentas de fondos en liquidación y fondos privados.

Ninguno de los informes de auditoría incluyó salvedades (tampoco en 2021).

Por otro lado, tres informes anuales incluyeron párrafos de énfasis en sus informes de auditoría, uno relacionado con una potencial contingencia de importe material, otro relativo a la falta de aplicación del principio de empresa en funcionamiento y, por último, uno se refirió a la liquidación y extinción del fondo. En 2021 hubo cuatro informes anuales cuyas auditorías incluyeron algún tipo de párrafo de énfasis.

Revisión de las cuentas anuales y los informes trimestrales

De acuerdo con la Ley 5/2015, los fondos de titulización y las sociedades gestoras de fondos de titulización están sujetos a supervisión, inspección y, en su caso, sanción por parte de la CNMV.

La función supervisora de la CNMV sobre la información financiera de los fondos se realiza en dos niveles de revisión: formal y sustantiva.

En primer lugar, se lleva a cabo una revisión formal de la información, que comprende el control de los plazos y demás requisitos de presentación de los estados financieros, incluida la revisión del informe de auditoría.

Además, se realiza una revisión sustantiva de la información financiera de un número determinado de fondos. Para la identificación de dichos fondos se considera la probabilidad de que los estados financieros contengan algún error material, que se determina utilizando variables relacionadas con los riesgos del fondo, tales como: valor en libros de los activos dudosos, exposición inmobiliaria, pérdidas repercutidas en el pasivo, incumplimiento de pago de los bonos, margen de intereses negativo y liquidaciones del margen de intermediación. La muestra seleccionada con base en el riesgo se complementa con un criterio de rotación que asegura que, respecto de cada una de las siete gestoras que remiten información financiera, se revise una muestra seleccionada de fondos al menos una vez cada tres años. Consecuentemente, la muestra seleccionada, que también considera el número de errores e incidencias identificados en revisiones previas, incluye aquellos fondos de mayor riesgo que no han sido objeto de revisión sustantiva en ejercicios anteriores.

Revisión formal

La totalidad de los informes anuales referidos al ejercicio 2022 de los fondos de titulización fueron remitidos a la CNMV en plazo y puestos a disposición del público en los días siguientes a su recepción.

En el caso de 17 fondos de titulización, se detectaron errores en los envíos realizados por las gestoras, que motivaron su rechazo por parte de la CNMV, siendo subsanados en un breve plazo de tiempo e incorporados al registro oficial.

La revisión formal de dichos informes anuales supuso, como mínimo, verificar que: i) se incluían todos los documentos (informe de auditoría, cuentas anuales e informe de gestión), ii) las cuentas anuales contenían el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado de flujos de efectivo, un estado de ingresos y gastos reconocidos, y la memoria, iii) se incluía el certificado del secretario del consejo o cargo equivalente, iv) la gestora cumplimentó correctamente el formulario de envío electrónico por Cifradoc, v) se incorporaron los estados S.05⁴⁶ en la memoria o en el informe de gestión, y vi) existía concordancia de las cuentas anuales con la información del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente.

Como resultado de las labores de supervisión de la CNMV, se solicitó información adicional a la gestora de un fondo de titulización con relación al potencial perjuicio que podría sufrir el referido fondo por la necesidad de acometer actuaciones medioambientales significativas sobre un activo adjudicado.

Revisión sustantiva

En la revisión sustantiva de las cuentas anuales y de la información del cuarto trimestre de 2022 y de los tres primeros trimestres de 2023, realizada sobre una muestra de fondos, se comprobó la adecuada aplicación de los requisitos de registro, valoración y desglose previstos en la Circular 2/2016, de 20 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Las cuestiones más relevantes identificadas como resultado de las revisiones se refieren a: i) la falta de desgloses de información en las cuentas anuales y ii) errores de presentación que, por su materialidad, no requieren la corrección de la información financiera.

En concreto, se señaló a una de las gestoras que debía revisar el tratamiento contable aplicado a los activos no corrientes mantenidos para la venta y los pasivos asociados a estos, así como a las posibles diferencias entre el importe nominal de los valores emitidos y el flujo de efectivo recibido por su suscripción.

⁴⁶ Recogen información relativa a los activos titulizados, las obligaciones y otros valores emitidos, las comisiones, el informe de cumplimiento de las reglas de funcionamiento y otra información de los fondos.

Aspectos que tener en cuenta en los próximos informes financieros

Tras la revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2022 se identificaron algunas incidencias u omisiones de desgloses de información en la memoria exigidos por la normativa de aplicación, que deberían tenerse en cuenta en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023.

Los asuntos más relevantes se refirieron a las siguientes cuestiones:

- Falta de coherencia entre las tasas de dudosos y fallidos entre la información trimestral y las cuentas anuales. En caso de que se produzcan estas situaciones, la CNMV recuerda que se debe incorporar una definición de cada tasa, junto con una conciliación entre las distintas magnitudes reportadas.
- Errores en la información desglosada sobre las principales características de los bonos emitidos.

A este respecto, se recuerda a las gestoras que la información relativa al tipo de interés medio ponderado de las obligaciones y otros valores emitidos debe presentar el tipo medio de los últimos 12 meses de cada serie, ponderado por el principal vivo medio de los últimos 12 meses.

- Información cuantitativa sobre la exposición del fondo a cada tipo de riesgo.
- Razonabilidad de las amortizaciones de activos del periodo, ordinaria y anticipada.
- Deterioro de activos titulizados.
- Conciliaciones de activos y pasivos no corrientes mantenidos para la venta.
- Conciliaciones de las variaciones de los valores razonables de los derivados con los importes reconocidos en el estado de ingresos y gastos reconocidos.
- Cumplimentación de ciertos apartados de los estados trimestrales.

Fondos de activos bancarios

Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría y el informe de gestión de los fondos de activos bancarios (FAB), se publican y se pueden consultar en la web de la CNMV.

En el ejercicio 2023 se recibieron en la CNMV las cuentas anuales auditadas, correspondientes al ejercicio 2022, de cuatro FAB (mismo número que en el ejercicio anterior).

La función supervisora de la CNMV sobre la información financiera de los FAB es la que se realiza sobre los fondos de titulización y, por tanto, también se efectúa en dos niveles de revisión: formal y sustantiva.

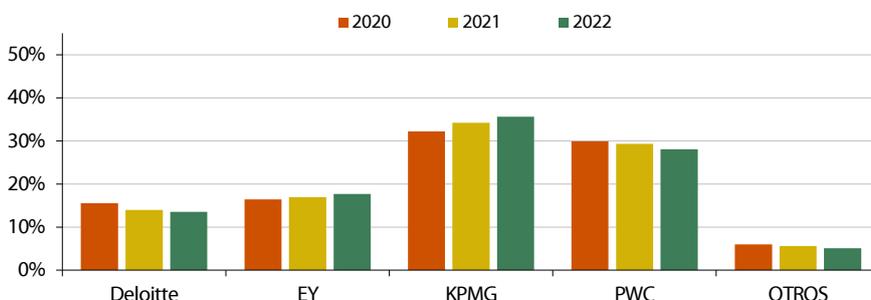
Como consecuencia de dicha supervisión no surgieron, por parte de la CNMV, actuaciones a destacar respecto de las cuentas anuales de 2022.

VII Firmas de auditoría y plazos de entrega de los informes de auditoría

El 94,9 % de los informes de auditoría recibidos en la CNMV sobre las cuentas anuales del ejercicio 2022 fueron emitidos por las cuatro principales firmas por volumen de negocio en España: Deloitte, EY, KPMG y PWC (94,4 % en 2021).

El gráfico 6 muestra la distribución del número de los informes de auditoría entre las cuatro principales firmas durante los últimos tres años.

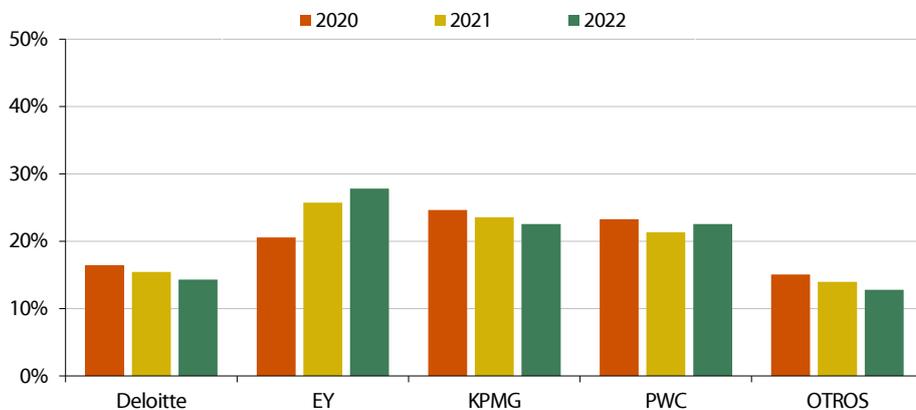
GRÁFICO 6 Distribución de auditorías por firmas



Fuente: CNMV.

Excluyendo los fondos de titulización y los fondos de activos bancarios, las cuatro principales firmas emitieron el 87,2 % (86,0 % en el caso de las cuentas anuales de 2021) de los informes de auditoría recibidos en la CNMV.

GRÁFICO 7 Distribución de auditorías por firmas (excluidos FT y FAB)



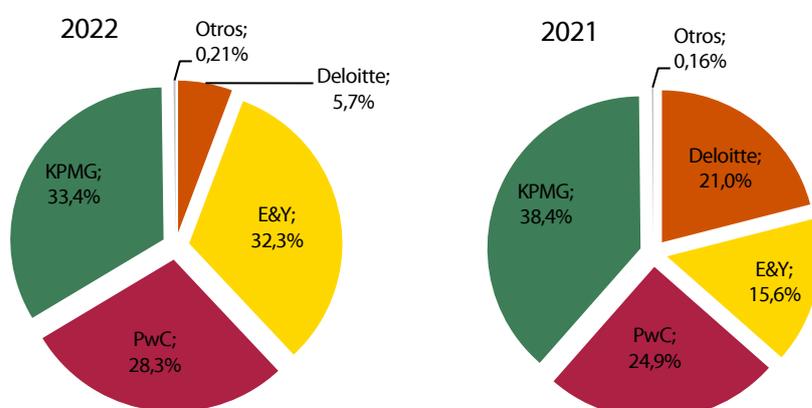
Fuente: CNMV.

Cabe destacar que las cuentas anuales de un emisor⁴⁷ fueron coauditadas (tres en 2021).

Todas las cuentas anuales de 2022 de las compañías del Ibex 35⁴⁸ fueron auditadas por las cuatro principales firmas de auditoría: Deloitte, 4 (5 el año anterior); EY, 8 (6 en 2021); KPMG, 13 (14 en 2021); y PwC, 9 (9 en 2021).

El gráfico 7 muestra la distribución de los informes de auditoría entre las distintas firmas en función de la capitalización bursátil de los emisores de acciones auditados a 31 de diciembre de 2022. EY ha incrementado su peso pasando a 32,3 % en 2022 (15,6 % en 2021) fundamentalmente por la incorporación de dos⁴⁹ emisores previamente auditados por Deloitte y KPMG.

GRÁFICO 8 Distribución de auditorías por firmas en función de la capitalización



Fuente: CNMV.

En los cuadros 5 y 6 se analiza el plazo de emisión de los informes de auditoría sobre las cuentas anuales y el plazo de envío a la CNMV para su registro y difusión pública.

El plazo medio de emisión del informe de auditoría del año 2022 fue de 98 días, y el plazo medio de envío del informe financiero anual a la CNMV se situó en 101 días, manteniéndose estables respecto a 2021 (98 y 104 días respectivamente). No obstante, si se excluyeran de la muestra los fondos de titulización y los fondos de activos bancarios, estos plazos se verían reducidos a 72 días (73 en 2021) en el caso del plazo medio de emisión del informe de auditoría y a 74 días (75 en 2021) para el plazo medio de envío del informe financiero anual a la CNMV.

El número de entidades que publicaron su informe financiero anual auditado de 2022 en los 2 meses siguientes al cierre del ejercicio ascendió a 84 (20,3 % del total), siendo 87 en el ejercicio anterior (20,2 % del total). Este porcentaje se

47 Técnicas Reunidas, S. A.

48 Se incluyen las 34 entidades del Ibex 35 que a 31 de diciembre de 2022 estaban obligadas a remitir información financiera a la CNMV. Arcelor Mittal no está obligada, al no ser España su Estado miembro de origen.

49 Industria de Diseño Textil, S.A. y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

eleva hasta el 63,2 % si se excluyen del análisis los fondos de titulización y los fondos de activos bancarios.

Con la entrada en vigor del Reglamento Delegado (UE) 2019/815 de la Comisión Europea, que completa la Directiva 2004/109/CE (Directiva de Transparencia), las sociedades emisoras deben elaborar sus informes financieros anuales en formato XHTML para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2021. Para ello, la CNMV creó el trámite FEUE disponible en su sede electrónica. Esta obligación no incluye a los fondos de titulización ni a los fondos de activos bancarios que seguirán empleando el trámite CAA.

Adicionalmente, la CNMV enfatiza la conveniencia de remitir la información detallada en los puntos anteriores también en inglés.

CUADRO 5 Plazos de elaboración y remisión del informe de auditoría a la CNMV (incluidos FT y FAB)

Días	N.º de días entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y la emisión del informe de auditoría		N.º de días entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y el registro en la CNMV	
	N.º emisores	%	N.º emisores	%
De 0 a 30	0	0,00	0	0,0
De 31 a 60	89	21,5	84	20,3
De 61 a 90	33	8,0	18	4,4
De 91 a 120	287	69,5	306	74,1
De 121 a 180	4	1,0	5	1,2
Más de 181	0	0,0	0	0,0
Total	413	100	413	100
Media de días	98	-	101	-

Fuente: CNMV.

CUADRO 6 Plazos de elaboración y remisión del informe de auditoría a la CNMV (excluidos FT y FAB)

Días	N.º de días entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y la emisión del informe de auditoría		N.º de días entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y el registro en la CNMV	
	N.º emisores	%	N.º emisores	%
De 0 a 30	0	0,0	0	0,0
De 31 a 60	86	64,7	84	63,2
De 61 a 90	17	12,8	16	12,0
De 91 a 120	26	19,6	28	21,1
De 121 a 180	4	3,0	5	3,8
Más de 181	0	0,0	0	0,0
Total	133	100	133	100
Media de días	72	-	74	-

Fuente: CNMV.

VIII Anexos

Anexo 1 Resumen de las auditorías de entidades emisoras recibidas en la CNMV

Anexo 2 Resumen de las auditorías por mercados de negociación

Anexo 3 Resumen de las auditorías por sectores de actividad

Anexo 4 Relación de las auditorías correspondientes al ejercicio 2022 registradas en la CNMV

Anexo 5 Auditorías con salvedades correspondientes al ejercicio 2022 registradas en la CNMV

Anexo 6 Relación de informes especiales de auditoría correspondientes al ejercicio 2022 registrados en la CNMV junto con la información del primer semestre de 2023

Anexo 7 Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales de sociedades emisoras o con valores admitidos a cotización en mercados secundarios oficiales del ejercicio 2022

Resumen de las auditorías de entidades emisoras recibidas en la CNMV ⁽¹⁾

ANEXO 1

	Ejercicio 2020		Ejercicio 2021		Ejercicio 2022 ⁽²⁾	
	Número	%	Número	%	Número	%
1. AUDITORÍAS RECIBIDAS EN LA CNMV						
- Cuentas individuales	145	51,6%	136	51,5%	132	51,2%
- Cuentas consolidadas	136	48,4%	128	48,5%	126	48,8%
Total auditorías recibidas	281	100%	264	100%	258	100%
- Informes especiales Art. 14 RD 1362/2007	4		8		2	
2. OPINION DE AUDITORÍA						
- Opinión favorable	277	98,6%	256	97,0%	256	99,2%
- Opinión con salvedades	4	1,4%	8	3,0%	2	0,8%
- Denegación de opinión u opinión adversa	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
3. TIPOS DE SALVEDADE EXCLUIDAS EXCEPCIONES POR UNIFORMIDAD						
- Nº de auditorías con salvedades cuantificadas y otros incumplimientos	0	0,0%	2	0,8%	0	0,0%
- Nº de auditorías con limitaciones ⁽³⁾	4	1,4%	8	3,0%	2	0,8%
4. EFECTOS DE LAS SALVEDADE CUANTIFICADAS						
4.1 EFECTOS SOBRE RESULTADOS						
- Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con efectos negativos	0	0,0%	2	0,8%	0	0,0%
4.2 EFECTOS SOBRE PATRIMONIO						
- Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con efectos negativos	0	0,0%	2	0,8%	0	0,0%
5 NATURALEZA DE LOS PÁRRAFOS DE ÉNFASIS ⁽⁴⁾						
- Relacionado con la continuidad del negocio	27	9,6%	13	4,9%	15	5,8%
- Relacionado con la recuperación de activos	2	0,7%	1	0,4%	1	0,4%
- Relacionado con el COVID-19	10	3,6%	1	0,4%	0	0,0%
- Relacionado con otras circunstancias	10	3,6%	3	1,1%	5	1,9%

(1) Los informes de auditoría incluidos en este anexo no incluyen los correspondientes a los fondos de titulización y de activos bancarios, cuya información se desglosa en el apartado VI del informe.

(2) Informes de Auditoría de Cuentas Anuales e Informes Especiales recibidos en la CNMV, hasta el 12 de enero de 2024. // Los porcentajes se han calculado con relación al número de informes anuales recibidos.

(3) Incluye las limitaciones al alcance incluidas en los informes de auditoría con salvedades y en las denegaciones de opinión.

(4) Se han incluido aquellos párrafos de énfasis que llaman la atención sobre alguna incertidumbre.

Resumen de las auditorías por mercados de negociación⁽¹⁾

ANEXO 2

	Mercado Continuo		IBEX ⁽²⁾		Corros electrónicos y Fixing		Renta Fija + otros ⁽³⁾	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
1. AUDITORÍAS RECIBIDAS EN LA CNMV								
- Cuentas Individuales	112	50,5%	34	50,0%	12	52,2%	8	61,5%
- Cuentas Consolidadas	110	49,5%	34	50,0%	11	47,8%	5	38,5%
Total Auditorías Recibidas	222	100%	68	100%	23	100%	13	100%
- Informes especiales Art. 14 RD 1362/2007	2		0		0		0	
2. OPINION DE AUDITORÍA								
- Opinión favorable	220	99,1%	68	100,0%	23	100,0%	13	100,0%
- Opinión con salvedades	2	0,9%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Denegación de opinión u opinión adversa	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
3. TIPOS DE SALVEDADE EXCLUIDAS EXCEPCIONES POR UNIFORMIDAD								
- Nº de auditorías con salvedades cuantificadas y otros incumplimientos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con limitaciones ⁽⁴⁾	2	0,9%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
4. EFECTOS DE LAS SALVEDADE CUANTIFICADAS								
4.1 EFECTOS SOBRE RESULTADOS								
- Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con efectos negativos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
4.2 EFECTOS SOBRE PATRIMONIO								
- Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con efectos negativos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
5. NATURALEZA DE LOS PÁRRAFOS DE ÉNFASIS								
- Relacionado con la continuidad del negocio	11	5,0%	0	0,0%	4	17,4%	0	0,0%
- Relacionado con la recuperación de activos	1	0,5%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Relacionado con el COVID-19	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Relacionado con otras circunstancias	5	2,3%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%

Fuente: CNMV

(1) Informes de Auditoría de Cuentas Anuales e Informes Especiales recibidos en la CNMV, hasta el 12 de enero de 2024. Se ha tomado el mercado en el que tenían admitidos a cotización sus valores a 31 de diciembre de 2022, salvo para las entidades emisoras que han empezado a cotizar a partir de esa fecha que se han incluido en el mercado en el que han solicitado su admisión a cotización.

(2) Los Informes de Auditoría de Cuentas Anuales e Informes Especiales correspondientes a las Sociedades integrantes del índice IBEX-35 también están incluidas en el Mercado Continuo.

(3) Entidades emisoras cuyos valores son de renta fija o no cotizan.

(4) Incluye las limitaciones al alcance incluidas en los informes de auditoría con salvedades y en las denegaciones de opinión.

	Energía		Industria		Comercio y Servicios		Construcción e Inmobiliario		Entidades financieras y aseguradoras	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
1. AUDITORÍAS RECIBIDAS EN LA CNMV										
- Cuentas individuales	14	48,3%	45	51,1%	32	50,8%	26	52,0%	15	53,6%
- Cuentas consolidadas	15	51,7%	43	48,9%	31	49,2%	24	48,0%	13	46,4%
Total Auditorías Recibidas	29	100%	88	100%	63	100%	50	100%	28	100%
- Informes especiales Art. 14 R.D. 1362/2007	0		0		0		2		0	
2. OPINION DE AUDITORÍA										
- Opinión favorable	29	100,0%	88	100,0%	63	100,0%	48	96,0%	28	100,0%
- Opinión con salvedades	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2	4,0%	0	0,0%
- Denegación de opinión u opinión adversa	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
3. TIPOS DE SALVEDADE EXCLUIDAS EXCEPCIONES POR UNIFORMIDAD										
- Nº de auditorías con salvedades cuantificadas y otros incumplimientos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con limitaciones	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2	4,0%	0	0,0%
4. EFECTOS DE LAS SALVEDADE CUANTIFICADAS										
4.1 EFECTOS SOBRE RESULTADOS										
- Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con efectos negativos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
4.2 EFECTOS SOBRE PATRIMONIO										
- Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con efectos negativos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
5. NATURALEZA DE LOS PÁRRAFOS DE ÉNFASIS										
- Relacionado con la continuidad del negocio	0	0,0%	7	8,0%	2	3,2%	6	12,0%	0	0,0%
- Relacionado con la recuperación de activos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	2,0%	0	0,0%
- Relacionado con el COVID-19	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Relacionado con otras circunstancias	0	0,0%	3	3,4%	0	0,0%	2	4,0%	0	0,0%

Fuente: CNMV

(1) Informes de Auditoría de Cuentas Anuales e Informes Especiales recibidos en la CNMV, hasta el 11 de enero de 2024.

SOCIEDAD	AUDITORÍA	
	INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO
ACCIONA, S.A.	O/F	O/F
ACERINOX, S.A.	O/F	O/F
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	O/F	O/F
ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	O/F	O/F
AEDAS HOMES, S.A.	O/F	O/F
AENA, S.M.E., S.A.	O/F	O/F
AIRIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A.	O/F	O/F
ALANTRA PARTNERS, S.A.	O/F	O/F
ALMIRALL, S.A.	O/F	O/F
AMADEUS IT GROUP, S.A.	O/F	O/F
AMPER, S.A.	O/F	O/F
AMREST HOLDINGS, SE	O/F	O/F
APPLUS SERVICES, S.A.	O/F	O/F
ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.	O/F	O/F
ATRESMEDIA CORPORACION DE MEDIOS DE COMUNICACION, S.A.	O/F	O/F
ATRY'S HEALTH, S.A.	O/F	O/F
AUDAX RENOVABLES, S.A.	O/F	O/F
AUTOPISTAS DEL ATLANTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.U.	O/F	
AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.	O/F	O/F
AZKOYEN, S.A.	O/F	O/F
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	O/F	O/F
BANCO DE SABADELL, S.A.	O/F	O/F
BANCO SANTANDER, S.A.	O/F	O/F
BANKINTER, S.A.	O/F	O/F
BERKELEY ENERGIA LIMITED		O/F
BODEGAS RIOJANAS, S.A.	O/F	O/F
BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.	O/F	O/F
CAIXABANK NOTAS MINORISTAS, S.A.U.	O/F	
CAIXABANK, S.A.	O/F	O/F
CELLNEX TELECOM, S.A.	O/F	O/F
CEMENTOS MOLINS, S.A.	O/F	O/F
CIE AUTOMOTIVE, S.A.	O/F	O/F
CLINICA BAVIERA, S.A.	O/F	O/F
COMPañIA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.	O/F	O/F
COMPañIA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.	O/F	O/F
COMPañIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	C/S	C/S
CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A	O/F	O/F
CORPORACION ACCIONA ENERGIAS RENOVABLES, S.A.	O/F	O/F
CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	O/F	O/F
DEOLEO, S.A.	O/F	O/F
DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJES, S.A.	O/F	O/F
DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	O/F	O/F
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A.	O/F	O/F
DURO FELGUERA, S.A.	O/F	O/F
EBRO FOODS, S.A.	O/F	O/F
ECOENER, S.A.	O/F	O/F
ECOLUMBER, S.A.	O/F	O/F
EDP RENOVAVEIS, S.A.	O/F	O/F
EDREAMS ODIGEO, S.A.	O/F	O/F
ELECNOR, S.A.	O/F	O/F
EMISORA SANTANDER ESPAÑA S.A.U.	O/F	
ENAGAS, S.A.	O/F	O/F
ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.	O/F	O/F
ENDESA, S.A.	O/F	O/F
ERCROS, S.A.	O/F	O/F
EROSKI SOCIEDAD COOPERATIVA	O/F	O/F
FAES FARMA, S.A.	O/F	O/F
FERROVIAL, S.A.	O/F	O/F
FERTIBERIA CORPORATE, S.L.U.	O/F	O/F
FLUIDRA, S.A.	O/F	O/F
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	O/F	O/F
GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.	O/F	O/F
GESTAMP AUTOMOCION, S.A.	O/F	O/F
GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.	O/F	O/F
GREENERGY RENOVABLES, S.A.	O/F	O/F
GRIFOLS, S.A.	O/F	O/F

SOCIEDAD	AUDITORÍA	
	INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO
GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	O/F	O/F
GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.	O/F	O/F
GRUPO EZENTIS, S.A.	O/F	O/F
IBERDROLA, S.A.	O/F	O/F
IBERPAPEL GESTION, S.A.	O/F	O/F
INDRA SISTEMAS, S.A.	O/F	O/F
INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A.	O/F	O/F
INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A.	O/F	O/F
INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.	O/F	O/F
INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL	O/F	O/F
INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.	O/F	O/F
LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.	O/F	O/F
LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A.	O/F	O/F
LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.	O/F	O/F
LIBERTAS 7, S.A.	O/F	O/F
LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	O/F	O/F
LINGOTES ESPECIALES, S.A.	O/F	O/F
LIWE ESPAÑOLA, S.A.	O/F	O/F
MAPFRE, S.A.	O/F	O/F
MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.	O/F	O/F
MELIA HOTELS INTERNATIONAL S.A.	O/F	O/F
MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A.	O/F	O/F
METROVACESA, S.A.	O/F	O/F
MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A.	O/F	O/F
MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.	O/F	O/F
MONTEBALITO, S.A.	O/F	O/F
NATURGY ENERGY GROUP, S.A.	O/F	O/F
NATURHOUSE HEALTH, S.A.	O/F	O/F
NEINOR HOMES, S.A.	O/F	O/F
NH HOTEL GROUP, S.A.	O/F	O/F
NICOLAS CORREA, S.A.	O/F	O/F
NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A.	O/F	O/F
NYESA VALORES CORPORACION, S.A.	O/F	O/F
OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	O/F	O/F
OPDENERGY HOLDING, S.A.	O/F	O/F
ORYZON GENOMICS, S.A.	O/F	
PESCANOVA, S.A.	O/F	
PHARMA MAR, S.A.	O/F	O/F
PRIM, S.A.	O/F	O/F
PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.	O/F	O/F
PROSEGUR CASH, S.A.	O/F	O/F
PROSEGUR, COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A.	O/F	O/F
REALIA BUSINESS, S.A.	O/F	O/F
REDEIA CORPORACION, S.A.	O/F	O/F
RENTA 4 BANCO, S.A.	O/F	O/F
RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.	O/F	O/F
REPSOL, S.A.	O/F	O/F
SACYR, S.A.	O/F	O/F
SAINT CROIX HOLDING IMMOBILIER, SOCIMI, S.A.	O/F	
SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.	O/F	O/F
SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.	O/F	O/F
SOLARIA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	O/F	O/F
SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A.	O/F	O/F
SQUIRREL MEDIA, S.A.	O/F	O/F
TALGO, S.A.	O/F	O/F
TECNICAS REUNIDAS, S.A.	O/F	O/F
TELEFONICA, S.A.	O/F	O/F
TR HOTEL JARDIN DEL MAR, S.A.	O/F	
TUBACEX, S.A.	O/F	O/F
TUBOS REUNIDOS, S.A.	O/F	O/F
UNICAJA BANCO, S.A.	O/F	O/F
UNION CATALANA DE VALORES, S.A.	O/F	O/F
URBAR INGENIEROS, S.A.	O/F	O/F
URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A.	O/F	O/F
VIDRALA, S.A.	O/F	O/F
VISCOFAN, S.A.	O/F	O/F
VOCENTO, S.A.	O/F	O/F

(1) No incluye los informes de auditoría de los fondos de titulización de activos ni los fondos de activos bancarios

SOCIEDAD

AUDITORÍA

INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO
------------------------------	----------------------

O/F: Opinión Favorable
C/S: Opinión con salvedades
Fuente: CNMV

SOCIEDAD	AUDITORÍA	
	INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO
AQUA 2020, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
AQUISGRAN, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
ASF 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
ASSET-BACKED EUROPEAN SECURITISATION TRANSACTION TWENTY, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
AUTO ABS SPANISH LOANS 2018-1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
AUTO ABS SPANISH LOANS 2020-1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
AUTO ABS SPANISH LOANS 2022-01, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
AUTONORIA SPAIN 2019, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
AUTONORIA SPAIN 2021, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
AUTONORIA SPAIN 2022, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
AYT ADMINISTRACIONES I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CAJA INGENIEROS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CAJAGRANADA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CAJAMURCIA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CEDULAS CAJAS GLOBAL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CEDULAS CAJAS X, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, F.T.A.	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO IV, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO IX, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO VI, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO VII, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO VIII, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO X, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO XI, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO XII, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GOYA HIPOTECARIO III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT GOYA HIPOTECARIO IV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT GOYA HIPOTECARIO V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT HIPOTECARIO BBK I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT HIPOTECARIO BBK II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT HIPOTECARIO MIXTO III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT HIPOTECARIO MIXTO IV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT HIPOTECARIO MIXTO V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT HIPOTECARIO MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT ICO-FTVPO CAJA VITAL KUTXA, FTA	O/F	
AYT KUTXA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT KUTXA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 13, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANKINTER 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANKINTER 11, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
BANKINTER 13 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANKINTER 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANKINTER 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA CONSUMER AUTO 2018-1 FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA CONSUMER AUTO 2020-1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA CONSUMER AUTO 2022-1, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
BBVA CONSUMO 10, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA CONSUMO 11, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA CONSUMO 8 FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA CONSUMO 9, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA LEASING 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA LEASING 2, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
BBVA RMBS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 12, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 13, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 14, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 15, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 16 FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA RMBS 17 FONDO DE TITULIZACION	O/F	

SOCIEDAD	AUDITORÍA	
	INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO
BBVA RMBS 18, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
BBVA RMBS 19, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 20, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA RMBS 21, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA RMBS 22, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA RMBS 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA-6 FTPYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BOTHAR, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
CAIXA PENEDES 1 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CAIXA PENEDES 2 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CAIXA PENEDES FT GENCAT 1 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CAIXA PENEDES PYMES 1 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CAIXABANK CONSUMO 2, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
CAIXABANK CONSUMO 3, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAIXABANK CONSUMO 4, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAIXABANK CONSUMO 5, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAIXABANK CORPORATES 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAIXABANK LEASINGS 3, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAIXABANK PYMES 10, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAIXABANK PYMES 11, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAIXABANK PYMES 12, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAIXABANK PYMES 8, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAIXABANK PYMES 9, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAIXABANK RMBS 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAIXABANK RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAIXABANK RMBS 3, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAJA INGENIEROS TDA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CARS ALLIANCE AUTO LOANS SPAIN 2022, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
CEDULAS TDA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CIMA SPAIN TELECOM, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
COLUMBUS MASTER CREDIT CARDS, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CRISAE SENIOR DEBT FUND I, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
CUBOS 2022, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
DRIVER ESPAÑA SIX, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
EBN ALPHA SECTOR PRIVADO, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
EBN GESTERNOVA FINANCE, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
EBN ZEPA SECTOR PÚBLICO, 1 FONDO DE TITULIZACION	O/F	
EDT FTPYME PASTOR 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
ELECNOR EFICIENCIA ENERGETICA 2020, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
F.T.A. PROGRAMA INDEPENDIENTE DE TITULIZ. DE CED. HIPOTECARIA	O/F	
FACTOR ONE, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
FONCAIXA FTGENCAT 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
FONCAIXA FTGENCAT 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2014-1	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER FINANCIACION 1	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 2	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 3	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 11	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 14	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 16	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, UCI 15	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, UCI 17	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DEL DEFICIT DEL SISTEMA ELECTRICO, FTA	O/F	
FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA UCI 12	O/F	
FONDO DE TITULIZACION MAGDALENA 6	O/F	
FONDO DE TITULIZACION PYMES MAGDALENA	O/F	
FONDO DE TITULIZACION PYMES MAGDALENA 2	O/F	
FONDO DE TITULIZACION PYMES MAGDALENA 3	O/F	
FONDO DE TITULIZACION PYMES MAGDALENA 4	O/F	
FONDO DE TITULIZACION PYMES MAGDALENA 5	O/F	
FONDO DE TITULIZACION PYMES SANTANDER 13	O/F	
FONDO DE TITULIZACION PYMES SANTANDER 14	O/F	
FONDO DE TITULIZACION PYMES SANTANDER 15	O/F	
FONDO DE TITULIZACION RMBS PRADO IV	O/F	
FONDO DE TITULIZACION RMBS PRADO VII	O/F	
FONDO DE TITULIZACION RMBS PRADO VIII	O/F	
FONDO DE TITULIZACIÓN RMBS PRADO X	O/F	

SOCIEDAD	AUDITORÍA	
	INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO
FONDO DE TITULIZACION SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2016-1	O/F	
FONDO DE TITULIZACION SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2016-2	O/F	
FONDO DE TITULIZACION SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2021-1	O/F	
FONDO DE TITULIZACION SANTANDER CONSUMER SPAIN SYNTHETIC AUTO 2018-1	O/F	
FONDO DE TITULIZACION, CIMA SPAIN	O/F	
FONDO DE TITULIZACION, LANTANA	O/F	
FONDO DE TITULIZACION, RMBS PRADO IX	O/F	
FONDO DE TITULIZACION, RMBS PRADO V	O/F	
FONDO DE TITULIZACION, RMBS PRADO VI	O/F	
FTA2015, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
FTPYME TDA CAM 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
GC FTPYME PASTOR 4, FTA	O/F	
GC PASTOR HIPOTECARIO 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 10, F.T.A.	O/F	
HIPOCAT 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HT ABANCA RMBS I, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
HT ABANCA RMBS II, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
HT NEXUS, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
HT SUMINISTROS, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
HT WORKING CAPITAL, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
ICF I BOND, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM ACP SHORT-TERM DEBT, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM ANDBANK RMBS 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM BCC CAJAMAR 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM BCC CAJAMAR 2 FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM BCC CAJAMAR PYME 3, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
IM BCC CAJAMAR PYME 4, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM BCC CAPITAL 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM BCG RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJA LABORAL 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJA LABORAL 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJAMAR 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJAMAR 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJAMAR 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJAMAR 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJASTUR MBS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CEDULAS 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM FORTIA 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM GEDESCLUB, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM GEDESCO INNOVFIN, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM MARLAN 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM MARLAN 2, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
IM PASTOR 2, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
IM PASTOR 3, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
IM PASTOR 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM SABADELL PYME 11, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM SUMMA 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM VALL COMPANYYS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
MADRID RESIDENCIAL I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MADRID RESIDENCIAL II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MADRID RMBS I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MADRID RMBS II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MADRID RMBS III FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MADRID RMBS IV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MBS BANCAJA 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MBS BANCAJA 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MBS BANCAJA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MONDEGO 2021, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
NB EPL, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
NORIA SPAIN 2020, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
NPLS UNSECURED, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
PENSIUM ESG I, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
PERFECTA SOLAR RESIDENCIAL, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
PRIVATE DRIVER ESPAÑA 2020-01, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
PROGRAMA CEDULAS TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	

SOCIEDAD	AUDITORÍA	
	INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO
PYMES BANESTO 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RMBS PRADO III, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
RMBS SANTANDER 6, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
RMBS SANTANDER 7, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
RURAL HIPOTECARIO GLOBAL I, FTA	O/F	
RURAL HIPOTECARIO IX, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO VII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO VIII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO X, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XI, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XIV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XIX FONDO DE TITULIZACION	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XVI, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XVII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XVIII, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SABADELL CONSUMO 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SABADELL CONSUMO 2, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SACYR GREEN ENERGY MANAGEMENT, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2019-1 FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2020-1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2022-01, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SANTANDER CONSUMO 4, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SANTANDER HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
SLF, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SLF-2, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SLF-3, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SOL LION II RMBS, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
SWK CONSUMER 2021-1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
TDA 18 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 19 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 20 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 2015-1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
TDA 2017-2, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
TDA 2017-4, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
TDA 22 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 23, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 24, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 25, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 26 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 27, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 28, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 29, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 30, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAJAMAR 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA ESP, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
TDA IBERCAJA 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA IBERCAJA 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA IBERCAJA 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA IBERCAJA 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA IBERCAJA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA IBERCAJA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA IBERCAJA ICO-FTVPO, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
TDA SABADELL RMBS 4, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
TDA TARRAGONA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA TITAN, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
TWC NOTES, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
UFASA CONSUMER FINANCE, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
VALENCIA HIPOTECARIO 2, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
VALENCIA HIPOTECARIO 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
VERDE IBERIA LOANS, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
WANNA XXI, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
WIZINK MASTER CREDIT CARDS, FONDO DE TITULIZACION	O/F	

SOCIEDAD	AUDITORÍA	
	INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO

O/F: Opinión Favorable
C/S: Opinión con salvedades
Fuente: CNMV

Relación de auditorías de fondos de activos bancarios correspondientes al ejercicio 2022 registradas en la CNMV

Anexo 4 ter

SOCIEDAD	AUDITORÍA	
	INDIVIDUAL DE LA SOCIEDAD	GRUPO CONSOLIDADO
ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS	O/F	
ESLA, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS	O/F	
FAB 2013 BULL, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS	O/F	
FAB 2013 TEIDE, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS	O/F	

O/F: Opinión Favorable

C/S: Opinión con salvedades

Fuente: CNMV

Datos en miles €

SOCIEDAD	AUDITORIAS		LIMITACIONES AL ALCANCE ⁽¹⁾	SALVEDADES CUANTIFICADAS Y OTROS INCUMPLIMIENTOS ⁽²⁾				
	Individual	Grupo consolidado		Nº	Salvedades sobre resultados ⁽³⁾		Salvedades sobre fondos propios ⁽⁴⁾	
					Importes	%	Importes	%
COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	SI		1	0	0		0	

Limitaciones al alcance

Dada la incertidumbre existente en relación con la situación y desarrollo del procedimiento concursal de Inversiones Mebru S.A, con la ausencia de información formal de Urbem, S.A., con los litigios y demandas en curso, con la falta de ejecución de determinadas resoluciones y sentencias, no ha sido posible concluir -por circunstancias fuera del control de la Sociedad y de sus administradores-, sobre la correcta valoración, al alza o a la baja, y recuperación de la participación y de los créditos, y sobre el efecto de otros riesgos comprometidos, caso de existir efecto alguno, mantenidos por Grupo Cleop con Inversiones Mebru, S.A. a 31 de diciembre de 2022.

COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	SI		1	0	0		0	
--	----	--	---	---	---	--	---	--

Limitaciones al alcance

Dada la incertidumbre existente en relación con la situación y desarrollo del procedimiento concursal de Inversiones Mebru S.A, con la ausencia de información formal de Urbem, S.A., con los litigios y demandas en curso, con la falta de ejecución de determinadas resoluciones y sentencias, no ha sido posible concluir -por circunstancias fuera del control de la Sociedad y de sus administradores-, sobre la correcta valoración, al alza o a la baja, y recuperación de la participación y de los créditos, y sobre el efecto de otros riesgos comprometidos, caso de existir efecto alguno, mantenidos por Grupo Cleop con Inversiones Mebru, S.A. a 31 de diciembre de 2022.

El objetivo de este cuadro es únicamente informar sucintamente acerca de las auditorías disponibles en la CNMV para su consulta pública así como presentar una sinopsis informativa de las salvedades que, en su caso, muestren dichos informes. No obstante, la comprensión completa de la opinión manifestada por el auditor debe obtenerse de la lectura íntegra del correspondiente informe de auditoría.

⁽¹⁾ Estos informes de auditoría incluyen limitaciones al alcance del trabajo realizado por el auditor. Al objeto de eliminar dichas limitaciones, la CNMV ha requerido a la sociedad que aporte al auditor la documentación necesaria para que éste pueda completar su trabajo de auditoría. Las conclusiones adicionales del auditor se incorporarán al registro público de auditorías de la CNMV, juntamente con el original.

⁽²⁾ Incluye incumplimientos de los principios y criterios contables, incluyendo omisiones de información necesaria, contenidos en el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación.

⁽³⁾ La columna de salvedades sobre resultados recoge los importes de las salvedades cuantificadas sobre resultados del ejercicio puestos de manifiesto por los auditores.

Excepto en aquellos casos en que el auditor haya manifestado explícitamente en su informe que tales salvedades se refieren a resultados antes de impuestos, como regla general la cifra que muestra el efecto en porcentaje de las salvedades cuantificadas por el auditor sobre el resultado del ejercicio, ha sido calculada sobre el importe de los resultados después de impuestos que se han incorporado al cierre del ejercicio a los fondos propios (individuales y/o consolidados, según el caso) de la sociedad auditada.

A su vez, la columna de salvedades sobre fondos propios recoge únicamente los importes que el auditor, de forma explícita, manifiesta en su opinión que afectan de manera directa a los fondos propios de la entidad auditada. En consecuencia, esta columna de salvedades sobre fondos propios no incluye el efecto indirecto que sobre dichos fondos propios producen las salvedades cuantificadas en la columna anterior de salvedades sobre resultados.

De acuerdo con el sistema de presentación aquí descrito, el impacto teórico total en los fondos propios al cierre del ejercicio, que se deriva del conjunto de salvedades cuantificadas reflejadas por el auditor en su opinión, sería el agregado del importe reflejado en la columna de salvedades sobre resultados (asumiendo que estas salvedades cumplen con la regla general de corresponder al resultado que se incorpora a los fondos propios) y del importe reflejado en la columna de salvedades sobre fondos propios.

Fuente: CNMV

Relación de informes especiales de auditorías correspondientes al ejercicio 2022 registrados en la CNMV

Anexo 6

SOCIEDAD	IEA	INDIVIDUAL OPINION	IEA	CONSOLIDADO OPINION
COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	X	Se mantiene	X	Se mantiene

Fuente: CNMV

Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales de sociedades emisoras o con valores admitidos a cotización en mercados secundario oficiales del ejercicio 2022 (excluidos FT y FAB)

Anexo 7

AUDITOR	SOCIEDAD
AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	URBAR INGENIEROS, S.A.
BAKER TILLY AUDITORES S.L.P.	LIBERTAS 7, S.A. URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A.
BDO AUDITORES, S.L.	SAINT CROIX HOLDING IMMOBILIER, SOCIMI, S.A.
DELOITTE S.L - PWC AUDITORES S.L.	TECNICAS REUNIDAS, S.A.
DELOITTE, S.L.	ALANTRA PARTNERS, S.A. APPLUS SERVICES, S.A. CELLNEX TELECOM, S.A. COMPAÑIA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A. DURO FELGUERA, S.A. GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A. INDRA SISTEMAS, S.A. INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. LINGOTES ESPECIALES, S.A. MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A. MELIA HOTELS INTERNATIONAL S.A. MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A. NEINOR HOMES, S.A. OPDENERGY HOLDING, S.A. ORYZON GENOMICS, S.A. RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A. SQUIRREL MEDIA, S.A. TALGO, S.A.
ERNST & YOUNG, S.L.	AMADEUS IT GROUP, S.A. BERKELEY ENERGIA LIMITED BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A. DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJES, S.A. ENAGAS, S.A. FERROVIAL, S.A. INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. NATURHOUSE HEALTH, S.A. NICOLAS CORREA, S.A. PRIM, S.A. PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. PROSEGUR CASH, S.A. TUBOS REUNIDOS, S.A. AEDAS HOMES, S.A. AMPER, S.A. AZKOYEN, S.A. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. COMPAÑIA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A. CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. DEOLEO, S.A. DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A. EBRO FOODS, S.A. EDREAMS ODIGEO, S.A. ERCROS, S.A. FLUIDRA, S.A. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. GESTAMP AUTOMOCION, S.A. GREENERGY RENOVABLES, S.A. OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. PROSEGUR, COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A. REALIA BUSINESS, S.A. SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. SOLARIA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, S.A. SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. TUBACEX, S.A. VIDRALA, S.A.
ETL GLOBAL AUDITORES DE CUENTAS S.L.	COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A. LIWE ESPAÑOLA, S.A.
GNL RUSSELL BEDFORD AUDITORS, S.L.	UNION CATALANA DE VALORES, S.A.
INTERVENCION GENERAL DE LA ADMON. ESTADO	INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL
JOSUNE BARANDA MONTEJO	PESCANOVA, S.A.
KPMG AUDITORES, S.L.	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A. EROSKI SOCIEDAD COOPERATIVA ACCIONA, S.A. ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A. AENA, S.M.E., S.A. ALMIRALL, S.A. ATRESMEDIA CORPORACION DE MEDIOS DE COMUNICACION, S.A. ATRY'S HEALTH, S.A. AUDAX RENOVABLES, S.A. BANCO DE SABADELL, S.A. BODEGAS RIOJANAS, S.A. CORPORACION ACCIONA ENERGIAS RENOVABLES, S.A. ECOENER, S.A. ECOLUMBER, S.A. ELECNR, S.A. ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A. ENDESA, S.A. FERTIBERIA CORPORATE, S.L.U. GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A. GRIFOLS, S.A. GRUPO EZENTIS, S.A.

AUDITOR	SOCIEDAD
	IBERDROLA, S.A. INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A. LABORATORIO REIG JOFRE, S.A. LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A. MAPFRE, S.A. NATURGY ENERGY GROUP, S.A. NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A REDEIA CORPORACION, S.A. RENTA 4 BANCO, S.A.
MAZARS AUDITORES, S.L.P.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A. AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A. CLINICA BAVIERA, S.A. MONTEBALITO, S.A.
MOORE IBERICA DE AUDITORIA, S.L.P	AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. NYESA VALORES CORPORACION, S.A.
PKF ATTEST	MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A.
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	METROVACESA, S.A. ACERINOX, S.A. AMREST HOLDINGS, SE ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. AUTOPISTAS DEL ATLANTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.U. BANCO SANTANDER, S.A. BANKINTER, S.A. CAIXABANK NOTAS MINORISTAS, S.A.U. CAIXABANK, S.A. CEMENTOS MOLINS, S.A. CIE AUTOMOTIVE, S.A. EDP RENOVAVEIS, S.A. EMISORA SANTANDER ESPAÑA S.A.U. FAES FARMA, S.A. GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A. GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. IBERPAPPEL GESTION, S.A. INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A. LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A. NH HOTEL GROUP, S.A. PHARMA MAR, S.A. REPSOL, S.A. SACYR, S.A. SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. TELEFONICA, S.A. UNICAJA BANCO, S.A. VISCOFAN, S.A. VOCENTO, S.A.
RIVERO AUDITORES S.L.P.	TR HOTEL JARDIN DEL MAR, S.A.

Fuente: CNMV

Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales de sociedades emisoras o con valores admitidos a cotización en mercados secundario oficiales del ejercicio 2022 (Incluidos FT y FAB)

Anexo 7 BIS

AUDITOR	SOCIEDAD
AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	URBAR INGENIEROS, S.A.
BAKER TILLY AUDITORES S.L.P.	LIBERTAS 7, S.A. URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A.
BDO AUDITORES, S.L.	HT SUMINISTROS, FONDO DE TITULIZACION HT WORKING CAPITAL, FONDO DE TITULIZACION SAINT CROIX HOLDING IMMOBILIER, SOCIMI, S.A. SWK CONSUMER 2021-1, FONDO DE TITULIZACION
DELOITTE S.L - PWC AUDITORES S.L.	TECNICAS REUNIDAS, S.A.
DELOITTE, S.L.	ALANTRA PARTNERS, S.A. APPLUS SERVICES, S.A. AQUISGRAN, FONDO DE TITULIZACION AUTO ABS SPANISH LOANS 2020-1, FONDO DE TITULIZACION AUTO ABS SPANISH LOANS 2022-01, FONDO DE TITULIZACION AUTONORIA SPAIN 2019, FONDO DE TITULIZACION AUTONORIA SPAIN 2021, FONDO DE TITULIZACION AUTONORIA SPAIN 2022, FONDO DE TITULIZACION AYT ADMINISTRACIONES I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT CEDULAS CAJAS X, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT HIPOTECARIO BBK I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT ICO-FTVPO CAJA VITAL KUTXA, FTA AYT KUTXA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT KUTXA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CAJA INGENIEROS TDA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS CELLNEX TELECOM, S.A. COMPANIA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A. DURO FELGUERA, S.A. FTA2015, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A. HT ABANCA RMBS II, FONDO DE TITULIZACION HT NEXUS, FONDO DE TITULIZACION IM ANDBANK RMBS 1, FONDO DE TITULIZACION IM CAJASTUR MBS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM CEDULAS 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM PASTOR 2, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA IM PASTOR 3, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA IM PASTOR 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS INDRA SISTEMAS, S.A. INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. LINGOTES ESPECIALES, S.A. MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A. MELIA HOTELS INTERNATIONAL S.A. MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A. NB EPL, FONDO DE TITULIZACION NEINOR HOMES, S.A. NORIA SPAIN 2020, FONDO DE TITULIZACION OPDENERGY HOLDING, S.A. ORYZON GENOMICS, S.A. RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A. SLF, FONDO DE TITULIZACION SLF-2, FONDO DE TITULIZACION SLF-3, FONDO DE TITULIZACION SQUIRREL MEDIA, S.A. TALGO, S.A. TDA IBERCAJA 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA IBERCAJA 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA IBERCAJA 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA IBERCAJA 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA IBERCAJA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA IBERCAJA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA IBERCAJA ICO-FTVPO, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA TWC NOTES, FONDO DE TITULIZACION UFASA CONSUMER FINANCE, FONDO DE TITULIZACION VERDE IBERIA LOANS, FONDO DE TITULIZACION
DELOITTE, S.L.	
ERNST & YOUNG, S.L.	AMADEUS IT GROUP, S.A. BERKELEY ENERGIA LIMITED BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A. DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJES, S.A. ENAGAS, S.A. FERROVIAL, S.A. INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. NATURHOUSE HEALTH, S.A. NICOLAS CORREA, S.A. PRIM, S.A. PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. PROSEGUR CASH, S.A. TUBOS REUNIDOS, S.A. AEDAS HOMES, S.A. AMPER, S.A. ASSET-BACKED EUROPEAN SECURITISATION TRANSACTION TWENTY, FONDO DE TITULIZACION AYT CAJA INGENIEROS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT GENOVA HIPOTECARIO IV, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT GENOVA HIPOTECARIO IX, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT GENOVA HIPOTECARIO VI, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT GENOVA HIPOTECARIO VII, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT GENOVA HIPOTECARIO VIII, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT GENOVA HIPOTECARIO X, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA

AUDITOR

SOCIEDAD

	<p> AYT GENOVA HIPOTECARIO XI, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT GENOVA HIPOTECARIO XII, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA AYT GOYA HIPOTECARIO III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT HIPOTECARIO MIXTO III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AZKOYEN, S.A. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. COMPAÑIA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A. CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A CRISAE SENIOR DEBT FUND I, FONDO DE TITULIZACION DEOLEO, S.A. DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A. DRIVER ESPAÑA SIX, FONDO DE TITULIZACION EBRO FOODS, S.A. EDREAMS ODIGEIO, S.A. ERCROS, S.A. FLUIDRA, S.A. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. FONDO DE TITULIZACION DEL DEFICIT DEL SISTEMA ELECTRICO, FTA GC FTPYME PASTOR 4, FTA GC PASTOR HIPOTECARIO 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS GESTAMP AUTOMOCION, S.A. GREENERGY RENOVABLES, S.A. HT ABANCA RMBS I, FONDO DE TITULIZACION IM BCG RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM CAJAMAR 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM CAJAMAR 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS IM SABADELL PYME 11, FONDO DE TITULIZACION IM VALL COMPANYS 1, FONDO DE TITULIZACION MADRID RESIDENCIAL II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MADRID RMBS I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MADRID RMBS II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MADRID RMBS III FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS MADRID RMBS IV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. PERFECTA SOLAR RESIDENCIAL, FONDO DE TITULIZACION PRIVATE DRIVER ESPAÑA 2020-01, FONDO DE TITULIZACION PROSEGUR, COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A. REALIA BUSINESS, S.A. SACYR GREEN ENERGY MANAGEMENT, FONDO DE TITULIZACION SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. SOLARIA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, S.A. SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. TDA 18 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 2015-1, FONDO DE TITULIZACION TDA 2017-2, FONDO DE TITULIZACION TDA 2017-4, FONDO DE TITULIZACION TDA SABADELL RMBS 4, FONDO DE TITULIZACION TUBACEX, S.A. VIDRALA, S.A. </p>
ETL GLOBAL AUDITORES DE CUENTAS S.L	<p> COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A. LIWE ESPAÑOLA, S.A. </p>
GNL RUSSELL BEDFORD AUDITORS, S.L.	UNION CATALANA DE VALORES, S.A.
INTERVENCION GENERAL DE LA ADMON. ESTADO	INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL
JOSUNE BARANDA MONTEJO	PESCANOVA, S.A.
KPMG AUDITORES,S.L.	<p> CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A. EROSKI SOCIEDAD COOPERATIVA ACCIONA, S.A. ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A. AENA, S.M.E., S.A. ALMIRALL, S.A. AQUA 2020, FONDO DE TITULIZACION ASF 1, FONDO DE TITULIZACION ATRESMEDIA CORPORACION DE MEDIOS DE COMUNICACION, S.A. ATRYS HEALTH, S.A. AUDAX RENOVABLES, S.A. AYT CEDULAS CAJAS GLOBAL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, F.T.A. AYT GOYA HIPOTECARIO IV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT GOYA HIPOTECARIO V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCAJA 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCAJA 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCAJA 13, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCAJA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCAJA 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCAJA 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCO DE SABADELL, S.A. BANKINTER 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANKINTER 11, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA BANKINTER 13 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANKINTER 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANKINTER 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA CONSUMER AUTO 2018-1 FONDO DE TITULIZACION BBVA CONSUMER AUTO 2020-1, FONDO DE TITULIZACION BBVA CONSUMER AUTO 2022-1, FONDO DE TITULIZACION BBVA CONSUMO 10, FONDO DE TITULIZACION BBVA CONSUMO 11, FONDO DE TITULIZACION BBVA CONSUMO 8 FONDO DE TITULIZACION BBVA CONSUMO 9, FONDO DE TITULIZACION BBVA LEASING 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BBVA LEASING 2, FONDO DE TITULIZACION </p>

BBVA RMBS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
BBVA RMBS 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
BBVA RMBS 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
BBVA RMBS 12, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
BBVA RMBS 13, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
BBVA RMBS 14, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
BBVA RMBS 15, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
BBVA RMBS 16 FONDO DE TITULIZACION
BBVA RMBS 17 FONDO DE TITULIZACION
BBVA RMBS 18, FONDO DE TITULIZACION
BBVA RMBS 19, FONDO DE TITULIZACION
BBVA RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
BBVA RMBS 20, FONDO DE TITULIZACION
BBVA RMBS 21, FONDO DE TITULIZACION
BBVA RMBS 22, FONDO DE TITULIZACION
BBVA RMBS 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
BBVA RMBS 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
BBVA-6 FTPYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
BODEGAS RIOJANAS, S.A.
CAIXA PENEDES 1 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
CAIXA PENEDES 2 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
CAIXA PENEDES FT GENCAT 1 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
CAIXA PENEDES PYMES 1 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
CARS ALLIANCE AUTO LOANS SPAIN 2022, FONDO DE TITULIZACION
CEDULAS TDA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
CORPORACION ACCIONA ENERGIAS RENOVABLES, S.A.
CUBOS 2022, FONDO DE TITULIZACION
EBN ALPHA SECTOR PRIVADO, FONDO DE TITULIZACION
EBN GESTERNOVA FINANCE, FONDO DE TITULIZACION
EBN ZEPA SECTOR PÚBLICO, 1 FONDO DE TITULIZACION
ECOENER, S.A.
ECOLUMBER, S.A.
EDT FTPYME PASTOR 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
ELECNR EFICIENCIA ENERGETICA 2020, FONDO DE TITULIZACION
ELECNR, S.A.
ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.
ENDESA, S.A.
FACTOR ONE, FONDO DE TITULIZACION
FERTIBERIA CORPORATE, S.L.U.
GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA
GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.
GRIFOLS, S.A.
GRUPO EZENTIS, S.A.
HIPOCAT 10, F.T.A.
HIPOCAT 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
HIPOCAT 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
HIPOCAT 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
HIPOCAT 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
HIPOCAT 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
IBERDROLA, S.A.
ICF I BOND, FONDO DE TITULIZACION
IM BCC CAJAMAR 2 FONDO DE TITULIZACION
IM CAJAMAR 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
IM CAJAMAR 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
IM FORTIA 1, FONDO DE TITULIZACION
IM GEDESCLUB, FONDO DE TITULIZACION
IM GEDESCO INNOVFIN, FONDO DE TITULIZACION
IM MARLAN 1, FONDO DE TITULIZACION
IM MARLAN 2, FONDO DE TITULIZACION
IM SUMMA 1, FONDO DE TITULIZACION
INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.
LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.
LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A.
MADRID RESIDENCIAL I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
MAPFRE, S.A.
MBS BANCAJA 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
MBS BANCAJA 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
MBS BANCAJA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
MONDEGO 2021, FONDO DE TITULIZACION
NATURGY ENERGY GROUP, S.A.
NPLS UNSECURED, FONDO DE TITULIZACION
NUEVA EXPRESION TEXTIL, S.A
PENSUM ESG I, FONDO DE TITULIZACION
PROGRAMA CEDULAS TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
REDEIA CORPORACION, S.A.
RENTA 4 BANCO, S.A.
RURAL HIPOTECARIO GLOBAL I, FTA
RURAL HIPOTECARIO IX, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
RURAL HIPOTECARIO VII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
RURAL HIPOTECARIO VIII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
RURAL HIPOTECARIO X, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
RURAL HIPOTECARIO XI, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
RURAL HIPOTECARIO XII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
RURAL HIPOTECARIO XIV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
RURAL HIPOTECARIO XIX FONDO DE TITULIZACION
RURAL HIPOTECARIO XV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
RURAL HIPOTECARIO XVI, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
RURAL HIPOTECARIO XVII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
RURAL HIPOTECARIO XVIII, FONDO DE TITULIZACION
SABADELL CONSUMO 1, FONDO DE TITULIZACION

AUDITOR	SOCIEDAD
MAZARS AUDITORES, S.L.P.	SABADELL CONSUMO 2, FONDO DE TITULIZACION SOL LION II RMBS, FONDO DE TITULIZACION TDA 19 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 20 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 22 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 23, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 24, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 25, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 26 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 27, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 28, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 29, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA 30, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA CAJAMAR 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS TDA ESP, FONDO DE TITULIZACION TDA TARRAGONA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS VALENCIA HIPOTECARIO 2, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA VALENCIA HIPOTECARIO 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS WANNA XXI, FONDO DE TITULIZACION WIZINK MASTER CREDIT CARDS, FONDO DE TITULIZACION
MOORE IBERICA DE AUDITORIA, S.L.P	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A. AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A. CLINICA BAVIERA, S.A. COLUMBUS MASTER CREDIT CARDS, FONDO DE TITULIZACION MONTEBALITO, S.A.
PKF ATTEST	AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. NYESA VALORES CORPORACION, S.A.
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A. METROVACESA, S.A. ACERINOX, S.A. AMREST HOLDINGS, SE ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS AUTO ABS SPANISH LOANS 2018-1, FONDO DE TITULIZACION AUTOPISTAS DEL ATLANTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.U. AYT CAJAGRANADA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT CAJAMURCIA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT HIPOTECARIO BBK II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT HIPOTECARIO MIXTO IV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT HIPOTECARIO MIXTO V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS AYT HIPOTECARIO MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS BANCO SANTANDER, S.A. BANKINTER, S.A. BOTHAR, FONDO DE TITULIZACIÓN CAIXABANK CONSUMO 2, FONDO DE TITULIZACIÓN CAIXABANK CONSUMO 3, FONDO DE TITULIZACION CAIXABANK CONSUMO 4, FONDO DE TITULIZACION CAIXABANK CONSUMO 5, FONDO DE TITULIZACION CAIXABANK CORPORATES 1, FONDO DE TITULIZACION CAIXABANK LEASINGS 3, FONDO DE TITULIZACION CAIXABANK NOTAS MINORISTAS, S.A.U. CAIXABANK PYMES 10, FONDO DE TITULIZACION CAIXABANK PYMES 11, FONDO DE TITULIZACION CAIXABANK PYMES 12, FONDO DE TITULIZACION CAIXABANK PYMES 8, FONDO DE TITULIZACION CAIXABANK PYMES 9, FONDO DE TITULIZACION CAIXABANK RMBS 1, FONDO DE TITULIZACION CAIXABANK RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION CAIXABANK RMBS 3, FONDO DE TITULIZACION CAIXABANK, S.A. CEMENTOS MOLINS, S.A. CIE AUTOMOTIVE, S.A. CIMA SPAIN TELECOM, FONDO DE TIULIZACIÓN EDP RENOVAVEIS, S.A. EMISORA SANTANDER ESPAÑA S.A.U. ESLA, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS F.T.A. PROGRAMA INDEPENDIENTE DE TITULIZ. DE CED. HIPOTECARIA FAB 2013 BULL, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS FAB 2013 TEIDE, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS FAES FARMA, S.A. FONCAIXA FTGENCAT 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FONCAIXA FTGENCAT 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2014-1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER FINANCIACION 1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 2 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 3 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 11 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 14 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 16 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, UCI 15 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, UCI 17 FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA UCI 12 FONDO DE TITULIZACION MAGDALENA 6 FONDO DE TITULIZACION PYMES MAGDALENA FONDO DE TITULIZACION PYMES MAGDALENA 2 FONDO DE TITULIZACION PYMES MAGDALENA 3 FONDO DE TITULIZACION PYMES MAGDALENA 4 FONDO DE TITULIZACION PYMES MAGDALENA 5 FONDO DE TITULIZACION PYMES SANTANDER 13 FONDO DE TITULIZACION PYMES SANTANDER 14 FONDO DE TITULIZACION PYMES SANTANDER 15

AUDITOR

SOCIEDAD

FONDO DE TITULIZACION RMBS PRADO IV
FONDO DE TITULIZACION RMBS PRADO VII
FONDO DE TITULIZACION RMBS PRADO VIII
FONDO DE TITULIZACION RMBS PRADO X
FONDO DE TITULIZACION SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2016-1
FONDO DE TITULIZACION SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2016-2
FONDO DE TITULIZACION SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2021-1
FONDO DE TITULIZACION SANTANDER CONSUMER SPAIN SYNTHETIC AUTO 2018-1
FONDO DE TITULIZACION, CIMA SPAIN
FONDO DE TITULIZACION, LANTANA
FONDO DE TITULIZACION, RMBS PRADO IX
FONDO DE TITULIZACION, RMBS PRADO V
FONDO DE TITULIZACION, RMBS PRADO VI
FTPME TDA CAM 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.
GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.
IBERPAPEL GESTION, S.A.
IM ACP SHORT-TERM DEBT, FONDO DE TITULIZACION
IM BCC CAJAMAR 1, FONDO DE TITULIZACION
IM BCC CAJAMAR PYME 3, FONDO DE TITULIZACION
IM BCC CAJAMAR PYME 4, FONDO DE TITULIZACION
IM BCC CAPITAL 1, FONDO DE TITULIZACION
IM CAJA LABORAL 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
IM CAJA LABORAL 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A.
LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.
NH HOTEL GROUP, S.A.
PHARMA MAR, S.A.
PYMES BANESTO 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
REPSOL, S.A.
RMBS PRADO III, FONDO DE TITULIZACION
RMBS SANTANDER 6, FONDO DE TITULIZACION
RMBS SANTANDER 7, FONDO DE TITULIZACION
SACYR, S.A.
SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.
SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2019-1 FONDO DE TITULIZACION
SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2020-1, FONDO DE TITULIZACION
SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2022-01, FONDO DE TITULIZACION
SANTANDER CONSUMO 4, FONDO DE TITULIZACION
SANTANDER HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
TDA CAM 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
TDA CAM 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
TDA CAM 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
TDA CAM 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
TDA CAM 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
TDA CAM 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS
TDA TITAN, FONDO DE TITULIZACION
TELEFONICA, S.A.
UNICAJA BANCO, S.A.
VISCOFAN, S.A.
VOCENTO, S.A.
TR HOTEL JARDIN DEL MAR, S.A.

RIVERO AUDITORES S.L.P.

TR HOTEL JARDIN DEL MAR, S.A.

Fuente: CNMV